



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
 de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Sr. José Emilio Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dra. Matilde O' Mill

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
 PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
 CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
 RECURSOS NATURALES,
 FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
 Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Daniel Agustín Brué

■ MINISTRO DE AGUA
 Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE JUSTICIA
 Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Ricardo Daniel Daives

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI

Número 21.323

Lunes 21 de Enero de 2019

Edición 30 Páginas

RECAUDACION

Enero / 2019

02 al 17 _____ \$ 15.980.-

18 _____ \$ 960.-

Total _____ \$ 16.940.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
 Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
 establecida por Decreto N° 2526/18
 publicado el día 18-09-2018

**Los documentos publicados en el
 Boletín Oficial serán tenidos como
 auténticos y obligatorios por el solo
 efecto de su publicación.
 LEY N° 1177/32
 Decreto N° 2524/18**

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 2764/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 08 de Octubre de 2018

VISTO: el Expediente N°62 -Código 31-Año 2018 del registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°1420/2018 se aprobó los pliegos de condiciones generales, de especificaciones técnicas particulares, para la ejecución de la obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE EN POZO ZUNI - DEPARTAMENTO ROBLES" y se autorizó a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un presupuesto Oficial de \$1.983.986,41 y un plazo de ejecución de 120 días corridos a partir del primer replanteo;

Que se realizó el llamado a Licitación Pública y Escrita N°09/2018 y por Resolución N°200/2018 dictada por la Administración Provincial de Recursos Hídricos la designación de la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo los procedimientos administrativos correspondientes;

Que a fs. 633 Obra Acta de Apertura de Propuestas de fecha 24 de septiembre de 2018, siendo la Primera y Única oferta de la Firma "CONDUCTOS S.R.L." observando que la firma presenta descripción técnica de la propuesta haciendo referencia a otro Organismo distinto a la Administración Provincial de Recursos Hídricos y la falta de presentación de Balance certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas periodo 2017, comprobante de presentación y pago de Impuesto a las Ganancias por el periodo 2017 otorgándose un plazo de 48 hs. para su presentación.

Que al no haber más observaciones que formular se proceda a la apertura del sobre N°2 de la Firma "CONDUCTOS S.R.L." que cotiza la suma de \$2.377.187,02 lo que representa un 19,82% en más del Presupuesto Oficial y la Comisión observa que la firma presenta un plazo de ejecución de obra distinto a lo solicitado en el Pliego de Condiciones por lo que se le otorga un plazo de 48 hs. para ratificar o rectificar el Plan de Trabajo, lo que la Firma cumple con las observaciones realizadas desde de fs.641 a 711 de autos;

Que a fs.713/4 la Comisión de Preadjudicación realiza el estudio de la oferta presentada por la firma interesada, verificando que la Empresa no registra antecedentes en el Registro de Penas y Sanciones y considerando que la Firma

"CONDUCTOS S.R.L." cumple con los requisitos de presentación exigidos en el Pliego General de condiciones y en sus respectivos anexos;

Que si bien la oferta supera en un 19,82% el presupuesto oficial, sugiere su adjudicación a la Firma "CONDUCTOS S.R.L." por la suma de \$2.377.187,02 teniendo en cuenta que en el periodo entre la formulación del presupuesto oficial y la oferta hubo variación de los precios de insumos, combustible, jornales y el valor del dólar;

Que en su intervención, Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente dictamina que habiendo transitado el proceso de Licitación Pública y Escrita, dentro del marco legal y habiéndose realizado las evaluaciones correspondientes a la oferta elevada y resguardándose los intereses del Estado, no encuentra objeción de índole legal para el dictado del acto administrativo pertinente, compartiendo el criterio de la Comisión de Preadjudicación;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su dictamen N°365/2018 procede al análisis de las actuaciones compartiendo el informe producido por el Profesional de ese Organismo de Control, pudiendo proseguir el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo correspondiente;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°2051/2018, entiende que el procedimiento por el que han transitado los presentes actuados se ha ajustado a la normativa vigente, considerando que puede dictarse el acto administrativo en base a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación previamente justifique fundadamente la razón por la cual deviene procedente a su criterio adjudicar la obra a una oferta que supera el 19,82% del Presupuesto Oficial, lo cual a fs.738 fundamenta su decisión.

Por ello; y de conformidad con las facultades otorgadas oportunamente, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR la Licitación Pública y Escrita N°09/2018 realizada por la Administración Provincial de Recursos Hídricos, para la ejecución de la Obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE EN POZO ZUNI - DEPARTAMENTO ROBLES" y ADJUDICAR a la Firma "CONDUCTOS S.R.L." por la suma de PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$2.377.187,02) lo que representa un 19,82% en más del presupuesto oficial y

un plazo de ejecución de 120 días corridos a partir del primer replanteo y de conformidad a lo expuesto en el preámbulo de la presente medida.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 51 - Programa 13 - Subprograma 00 - Proyecto 03 - A/O 62 - Partida 421 Obras de agua potable.-

ARTICULO 3°: Autorizar al Señor Presidente Interventor de la Administración Provincial de Recursos Hídricos a la suscripción del contrato y trámites correspondiente.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de una obra plurianual.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino Cambrini

DECRETO N° 2860/2018.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 22 de Octubre de 2018.-

VISTO, Los expedientes N° 356/25/2018, N° 355/25/2018 y N° 354/25/2018 y el Decreto N°1309 de fecha 17/05/2018; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se Aprueban los Contratos por Empleo Público celebrados por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que en el Anexo V - 53 -11 no fueron incluidos en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo los agentes Diego Hugo Marcelo HEREDIA- DNI N°31.233.123, Luis Mariano CACERES - D.N.I.N°28.870.646 y José Ramón FREYTES - DNI N°24.063.227; por notificación de Jefatura de Gabinete de fecha 25/04/2018, en razón que los mismos tendrían un cargo docente en el Consejo General de Educación.

Que Jefatura de Gabinete (fs. 17, 39 y 62) acredita la baja de los empleados como personal docente.

Que el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (fs.21, 43 y 71) realiza la Creación de Cargos en los Cuadros de Recursos Humanos.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AMPLIASE el Anexo V - 53 -11 Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Decreto N°1309 de fecha 17/05/2018 e Incorporase al mismo, a los agentes:

*Diego Hugo Marcelo HEREDIA -DNI N°31.233.123 - Cat. 20 -Ag. 9 -Tramo 4 - Cargo 606,
 *Luis Mariano CACERES - D.N.I.N°28.870.646- Cat.20-Ag.9 - Tramo 4 - Cargo 606,
 *José Ramón FREYTES - DNI N°24.063.227- Cat. 20 - Ag.9 - Tramo 4

- Cargo 606.-
 ARTICULO 2°: Autorízase al Ministerio de Economía a suministrar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos las disponibilidades presupuestarias que sean necesarias en virtud a la decisión adoptada por el Artículo 1° del presente

Decreto.-
 ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 3052/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 13 de Noviembre de 2018

Ref. Expte. N° 5971-36-2018

VISTO: Los Contratos de Empleo Público celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministra de Educación Ciencia y Tecnología y las personas detalladas en el Anexo I; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Instrumento Legal la Provincia contrata los servicios de las personas mencionadas en el Anexo I para desempeñar funciones como Asesor Nivel Director en el ámbito del Consejo General de Educación perteneciente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios,

Que se requieren las contrataciones de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUEBANSE los Contratos de Empleo Público para desempeñar funciones como Asesor Nivel Director, "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, celebrados entre la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y las personas cuya nómina se detalla en el Anexo I, cuyo contrato también pasa a formar parte integrante del Presente Decreto como Anexo I, en virtud de los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- RETENGASE el cargo de la Dra. Judith Rita Victorina Beltrán, Planta Permanente, categoría 20, Jurisdicción del Consejo General de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia.

Artículo 3°.-Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 "Acciones Centrales del Ministerio de Educación" y Partida 121 "Retribuciones del Cargo".-

Artículo 4°.-Regístrese, comuníquese a los Organismos pertinentes. Cumplido, archívese.

ANEXO I

	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.
1.	ROSALBA ELISA TOLABIN	D.N.I. N° 27.520.859
2.	VALERIA SOLEDAD OVEJERO	D.N.I. N° 38.834.409
3.	JUDITH RITA VICTORINA BELTRAN	D.N.I. N° 23.976.388

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 3094/2018

Santiago del Estero, 15 de Noviembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 3775 - Código 39 - Año 2018 y glosados y el Decreto N°1957 de fecha 11/07/2018, dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "PROYECTO N° 6 2 0 1 8 2 - O B R A S COMPLEMENTARIAS PARA VIVIENDAS REUBICADAS - BARRIO VILLA DEL CARMEN - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza al I.P.V.U. a realizar el llamado de Licitación Pública y Escrita N°148/2018, con un Presupuesto Oficial

de \$13.717.088,52 y un plazo de ejecución de 90 días.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N°2 se realizó el 09 de agosto de 2018, con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo con el siguiente resultado:

- Primer y Único Oferente: Firma LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. La documentación se presenta en Original, Duplicado, Pliego y Carpeta Técnica. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caución de la firma Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros Póliza N°1.107.366. Cotiza por un monto total de \$16.410.672,74; lo que

representa un 19,64% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.453/455 aconseja preadjudicar la Licitación Pública de que se trata a la firma LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A., por un monto total de \$16.410.672,74 (pesos dieciséis millones cuatrocientos diez mil seiscientos setenta y dos con setenta y cuatro centavos); lo que representa un 19,64% en más con respecto al Presupuesto Oficial, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares. Que Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 11/10/2018 realiza observaciones, las que considera subsanadas por Dictamen N°473 de fecha 29/10/2018.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado

mediante Dictamen N° 2564 de fecha 07/11/2018 estima pertinente la continuidad del presente trámite, hasta el dictado del acto administrativo.

Por todo ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°148/2018 dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obra: "PROYECTO N° 620182 - OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA VIVIENDAS REUBICADAS - BARRIO VILLA DEL CARMEN - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", y ADJUDICASE la misma a la Firma LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A., por un monto total de \$16.410.672,74 (pesos dieciséis millones cuatrocientos diez mil seiscientos setenta y dos con setenta y cuatro centavos); lo que representa un 19,64% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 53 -Prog.11-Subp.00-Py.01 - A/O 54 - Part.421 - Programas Locales de Construcción de Viviendas-10-Rentas Generales-Ejercicios 2018 y 2019.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3167/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 29 de Noviembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 2416 - Código 27 - Año 2017 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL Y AMPLIACION DE COCINA COMEDOR, MODULO SANITARIO Y PATIO TECHADO EN LA ESCUELA N°456 - UBICACIÓN: LOC. ROVERSI - DPTO. MORENO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$4.262.119,07 y un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que los trabajos a ejecutar consisten en refacción y ampliación, picado y reposición de revoques, demolición de cubiertas, cielorraso, ventanas rejas, patio de formación de cemento, cambio

de artefactos en sanitarios, instalación eléctrica, desagüe pluvial, cambio de canaletas y tendido nuevo de cañerías, pintura látex interior, exterior, cielorraso y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.08.

Que atento a lo establecido la Resolución N°1.268/07, intervine Jefatura de Gabinete a fs.144. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°400 de fecha 25/10/2018; estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2721 de fecha 23/11/2018, atento a que las actuaciones se encuadran en las normativas vigentes. Por ello, **EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL Y AMPLIACION DE COCINA COMEDOR, MODULO SANITARIO Y PATIO TECHADO EN LA ESCUELA N° 456 - UBICACIÓN: LOC. ROVERSI - DPTO. MORENO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$4.262.119,07 (pesos cuatro millones doscientos sesenta y dos mil ciento diecinueve con siete centavos) y un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Proy.11 - Obra 87-Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3190/2018.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 03 de Diciembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 2114 - Código 27 - Año 2016 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°2324 de fecha 30/08/2017; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) SALA - COCINA - SANITARIO DOCENTE - PATIO CIVICO CUBIERTO Y

ACCESO EN JARDIN DE INFANTES N° 206 - EL BOBADAL - LOC. EL BOBADAL - DPTO. JIMENEZ - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$2.977.213,42 y un plazo de 180 días.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 17/10/2017, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Organismo:

- **PRIMER PROPONENTE:** IMPRESIONES Y SERVICIOS DEL CAMPO S.R.L. En principio no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta póliza de caución de la firma de Assekuranza Compañía de Seguros S.A. N°5768. La comisión deja constancia que la capacidad de contratación del oferente es insuficiente, falta sellado y siendo causal de rechazo previsto en el Artículo 16 Inciso "m", la comisión decide por unanimidad RECHAZAR la oferta; quedando el Sobre N°2 cerrado al resguardo del organismo.

- **SEGUNDO PROPONENTE:** Empresa MOLINA CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Mantenimiento de la Oferta póliza de Caución de la firma Assekuranza Compañía de Seguros S.A. N°5767. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma de \$3.185.618,35; representa el 7% en más del Presupuesto Oficial.

Que la Comisión mediante Acta de Preadjudicación de fecha 26/10/2017 (fs.597) luego del análisis de la documentación presentada y salvo mejor criterio de la Superioridad, sugiere Rechazar la propuesta de la firma MOLINA CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.R.L. por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que se Declara Fracasada la Licitación.

Que a fs. Subsiguientes, el Área Técnica de Estudios y Proyectos adjunta nuevos parámetros formadores de Presupuesto Oficial, quedando en la suma de \$4.048.636,56. Adjuntando además, nuevo formulario 01 y afectación preventiva del gasto.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°35 de fecha 19/01/2018 estima pertinente dar continuidad a la presente gestión, al no

formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°226 de fecha 16/02/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE FRACASADA la Licitación Pública y Escrita N°58/2017 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) SALA - COCINA - SANITARIO DOCENTE - PATIO CIVICO CUBIERTO Y ACCESO EN JARDIN DE INFANTES N° 206 - EL BOBADAL - LOC. EL BOBADAL - DPTO. JIMENEZ - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en mérito a las razones expuestas por la Comisión de Preadjudicación y los máximos órganos de contralor.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura, a realizar un NUEVO Llamado para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata con un presupuesto oficial actualizado de \$4.048.636,56 (pesos cuatro millones cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y seis con cincuenta y seis centavos) y con un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos, en virtud a lo establecido en el presente Decreto.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Subp. 00 - Proy.01 - A/O 79 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3198/2018

Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2018

VISTO, el Expediente N°3116 - Código 39 - Año 2018 y glosados del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 2152 de fecha 31/07/2018; y

CONSIDERANDO, Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares para la Obra: "PROYECTO N° 600181 - PROVISION DE AGUA POTABLE PARA 300 MODULOS HABITACIONALES - BARRIO DON BOSCO - SEGUNDA ETAPA - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza al I.P.V.U. a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N°10/2018,

con un Presupuesto Oficial de \$14.030.289,80 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizó el 05 de Septiembre de 2018, con la presencia de representantes de Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

PRIMER OFERENTE: CONSTRUCTORA FERRO N&D S.R.L. Carpeta I (Certificados, Constancias y Requisitos Legales y Empresariales) - Carpeta II (Técnica) La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Póliza de Seguro de Caucción de la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. N°840.515. La comisión rechaza de forma automática atento la presentación del oferente atento a lo establecido en el Art. 17 (Forma de Presentación de la Propuesta. Cumple con el Sellado de Ley.

SEGUNDO OFERENTE: NEXUS CONSTRUCTORA de Luis Edgardo Nieto. Carpeta I (Certificados, Constancias y Requisitos Legales y Empresariales) - Carpeta II (Técnica) La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Póliza de Seguro de Caucción de la firma Assekuransa Compañía de Seguros S.A. N°6495. La comisión realiza observaciones otorgando un plazo de 3 (tres) días hábiles para su presentación. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$16.351.200,51; lo que representa un 16,54% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.601/603 aconseja preadjudicar la Licitación Pública de que se trata a la firma NEXUS CONSTRUCTORA de Luis Edgardo Nieto, por un monto total de \$16.351.200,51 (pesos dieciséis millones trescientos cincuenta y un mil doscientos con cincuenta y un centavos); lo que representa un 16,54% en más del Presupuesto Oficial.

Que Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 31/10/2018, realiza observaciones; las que considera subsanadas por Dictamen N°512 de fecha 20/11/2018.

Que Fiscalía de Estado por Dictamen N°2717 del 22/11/2018 estima que no existen reparos que formular a la continuidad del trámite.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°10/2018 dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo para la Ejecución de la Obra: "PROYECTO N° 600181 - PROVISION DE AGUA POTABLE PARA 300 MODULOS HABITACIONALES - BARRIO DON BOSCO - SEGUNDA ETAPA - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Firma NEXUS CONSTRUCTORA de Luis Edgardo Nieto por un monto total de \$16.351.200,51 (pesos dieciséis millones trescientos cincuenta y un mil doscientos con cincuenta y un centavos); lo que representa un 16,54% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Py.01 - A/O 55 - Part.421 - Obras de Nexo e Infraestructura - 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3201/2018

Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 2425 - Código 39 - Año 2018 y glosados del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y los Decretos N°1748/18 y N°2765/18 y;

CONSIDERANDO,

Que por el primero se aprueba la el Pliego de Condiciones Particulares para la Obra "RED DE GAS NATURAL, RED ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO PARA 450 VIVIENDAS BARRIO LOS FLORES - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y a través del segundo se Rectifica el Proyecto, siendo el correspondiente N°605183 y se Autoriza al I.P.V.U. a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N°22/2018, con un Presupuesto Oficial de \$30.134.520,84 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 se realizó el 10 de Agosto de 2018, con la presencia de representantes de Escribanía

de Gobierno, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas y del Organismo con el siguiente resultado:

PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: INGENIERIA DEL NOA S.R.L. La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. En principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego. La Comisión realiza observaciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Póliza de Seguro de Caucción de la firma ALBA CAUCION Compañía Argentina de Seguros S.A. N° 838.505. Cumple con el Sellado de Ley.

Que el acto de apertura del Sobre N° 2 se realizó el 14 de Agosto de 2018, con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas y del Organismo con el siguiente resultado:

PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: INGENIERIA DEL NOA S.R.L. La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. Cotiza por la suma de \$36.024.804,02; lo que representa un 19,55 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.613/615 aconseja preadjudicar la Licitación Pública de que se trata a la firma INGENIERIA DEL NOA S.R.L. por un monto total de \$ 36.024.804,02 (pesos treinta y seis millones veinticuatro mil ochocientos cuatro con dos centavos); lo que representa un 19,55% en más con respecto al Presupuesto Oficial, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares y ser la única oferente.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°472 de fecha 29/10/2018, estima que puede proseguir el trámite hasta su aprobación definitiva por acto administrativo pertinente; criterio compartido por Fiscalía a través de Dictamen N° 2658 de fecha 16/11/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 22/2018 dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo para la Obra: "PROYECTON°605183 - RED DE GAS NATURAL, RED ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO PARA 450 VIVIENDAS BARRIO LOS FLORES - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", y se ADJUDICA la misma a la Firma INGENIERIA DEL NOA S.R.L. por un

monto total de \$36.024.804,02 (pesos treinta y seis millones veinticuatro mil ochocientos cuatro con dos centavos); lo que representa un 19,55 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Py.01 - A/O 55 - Part.421 - Obras de Nexo e Infraestructura - 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ARTICULO 3° El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3313/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 13 de Diciembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 86 - 58 - 2018 mediante el cual tramita es la adquisición de un (1) Automóvil 0 km Full y una (1) Camioneta Doble Cabina 4x4 - 0 km Diesel, con destino al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 108/109 se adjunta copia del Decreto N° 1.446 de fecha 18 de Mayo de 2018 por el cual se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 01/2018, para la adquisición de (1) Automóvil 0 km Full y una (1) Camioneta Doble Cabina 4x4 - 0 km Diesel, con destino al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, conforme con las características técnicas descriptas en el pliego con un Presupuesto Oficial de \$1.849.750,00.- (Pesos: Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta) y se autoriza al Ministerio de Educación de la Provincia a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01/2018, y la conformación de las respectivas Comisiones de Apertura y Preadjudicación y Recepción; Que a fs. 112 obra Resolución Ministerial N° 0.950/18 mediante la cual se fija Fecha de Apertura de Sobres y conforma las Comisiones de Apertura y Preadjudicación y la de Recepción;

Que a fs. 114/130 Publicaciones en Diarios de Circulación Local, Invitaciones a Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno, Fiscalía de Estado, Boletas de Compra de Pliegos y Publicación en Boletín Oficial;

Que a fs. 132/133 obra Acta de Apertura de fecha 04 de Julio 2018, con el siguiente resultado Primer y Único Proponente de la Firma: SENNA AUTOMOTORES S.A. La Comisión informa que cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones. Presenta documentación en Original y Duplicado. Cumple con el Sellado de Ley y Cotiza el Reglón N° 1 por la suma de \$ 910.000,00.- (Pesos: Novecientos diez mil) y el Reglón N° 2 por la suma de \$ 1.290.000,00.- (Pesos: Un millón doscientos noventa mil);

Que a fs. 134 se adjunta Acta de Verificación de fecha 04 de Julio de 2018;

Que a fs. 135/349 obra documentación legal, fiscal del Único Oferente de la Licitación Pública y Escrita N° 01/2018; Que a fs. 350 la Oficina de Suministros DGA del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología se adjunta informe de "No registra" antecedentes expresado por el Registro de Penas y Sanciones;

Que a fs. 351 que el Responsable de Parque Automotor del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología informa que las especificaciones técnicas propuestas por el único oferente son las requeridas;

Que a fs. 352/355 se adjunta Acta de Preadjudicación, en la que analizadas las actuaciones de la presente Licitación, la Comisión sugiere Preadjudicar a la firma SENNA AUTOMOTORES S.A. el Reglón N° 1 por la suma de \$ 910.000,00.- (Pesos: Novecientos diez mil) y el Reglón N° 2 por la suma de \$ 1.290.000,00.- (Pesos: Un millón doscientos noventa mil), que si bien la oferta económica supera en un 18,93% del Presupuesto Oficial, se consideran razonables los precios ofertados, en virtud que debido a la tensión bancaria (aumento del dólar) que atraviesa la economía de nuestro país;

Que a fs. 357 la firma adjudicataria adjunta Constancia de Inscripción emita por AFIP;

Que a fs. 358 la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología emite informe en concordancia con la Comisión de Apertura y Preadjudicación sobre el incremento de los precios con respecto del presupuesto oficial;

Que a fs. 361 Asesoría Legal dictamina favorablemente para su prosecución, debiendo ser remitidos a los organismos de control correspondiente;

Que a fs. 368/370 Comisión de Estudio de Contrataciones N°1 del Tribunal de Cuentas de fecha 04 de Agosto de 2018 con Informe N° 124/2018, eleva informe realizando observaciones sobre la documentación presentada;

Que a fs. 372 la Sala de Primera Nominación de fecha 10 de Agosto de 2018, toma conocimiento de lo manifestado precedentemente;

Que a fs.378/386 obra documentación subsanando observaciones realizadas;

Que a fs. 387 la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología informa que el presente tramite se cumplió con todas las pautas establecidas y ante la urgencia de contar con los vehículos y atento a la situación coyuntural del Mercado Automotriz que ha provocado el aumento del 40 % del valor, se reitera la propuesta económica de la Firma SENNA AUTOMOTORES S.A. de \$2.200.000,00.- que representa un 18,93 % por arriba del Presupuesto Oficial;

Que a fs. 394 Comisión de Estudio de Contrataciones N°1 del Tribunal de Cuentas de fecha 06 de Agosto de 2018 con Informe N° 137/2018, dictamina favorablemente y sugiere dar continuidad al trámite;

Que a fs. 396 la Sala de Primera Nominación de fecha 10 de Septiembre de 2018 con Dictamen N° 305/2018, entiende que fueron subsanadas las observaciones realizadas y que se ha ajustado a la normativa vigente por lo que no existe impedimento para continuar con la gestión;

Que a fs. 399/400 Fiscalía de Estado eleva Dictamen N° 2296 de fecha 09 de Octubre de 2018, concluye que puede darse continuidad al trámite, dictándose el acto administrativo pertinente, habida cuenta que la licitación ha transitado por todas las instancias dando cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente, sin que se observen objeciones de índole legal a formular debiendo procederse a la adjudicación de la licitación a la firma SENNA AUTOMOTORES S.A.;

Que a fojas 410 obra Dictamen N°1806/18 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete observando que la redacción del Artículo 1° de la parte resolutive resulta confuso, no se expresa el monto total por el cual se adjudica la licitación y no obra el Reajuste de la Afectación Preventiva por el precio total de la adjudicación;

Que ha tomado nueva intervención el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y a fojas 36 la Delegación Contable realizó el Reajuste Presupuestario solicitado;

Atento a ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 01/2018 cuyo objeto es la Adquisición de un (1) Automóvil 0 Km y una (1) Camioneta

doble cabina 4 x 4 0 Km Diesel con destino al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y en consecuencia ADJUDICASE a la firma SENNA AUTOMOTORES S.A. la totalidad de los renglones de la Licitación Pública N° 01/2018 por un importe total de \$ 2.200.000,00 (Pesos: Dos Millones Doscientos Mil), lo que representa un 18,93 % en más con respecto al Presupuesto Oficial, en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos.-

ARTICULO 2°.- IMPUTASE Jurisdicción 16 - Programa 01 "Acciones Centrales del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología" - Actividad 01 - P.P. N° 432 "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación" - Financiamiento 00010 - Recurso del Tesoro General de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 3318/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 13 de Diciembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 28.363 - Código 33 - Año 2018, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del paciente Medina Alan, DNI N° 44.026.280; y,

CONSIDERANDO: Que el mismo estará destinado al pago de evaluación pre-trasplante, recolección y criopreservación de CHP y trasplante de médula ósea;

Que a fs. 38 Secretaria Técnica del Servicio Social Hospitalario del Ministerio de Salud informa que el paciente no registra afiliación a Obra Social alguna y su familia carece de los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos;

Que a fs. 53 obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que a fs. 54 Auditoría Médica aconseja presupuestos del Hospital de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez" en concepto de evaluación pre-trasplante la suma de \$46.000,00; trasplante de médula ósea la suma de \$ 759.000,00 y recolección y criopreservación la suma de \$ 46.000,00;

Que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514-20 - FORESO 11281;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgar a favor del Sr. Medina Fernando Alfredo, DNI N° 24.390.725, con domicilio la ciudad de Clodomira, La Banda, Pcia. de Santiago del Estero, un Subsidio por la suma Total de Pesos ochocientos cincuenta y un mil (\$ 851.000,00), destinado al pago evaluación pre-trasplante, recolección y criopreservación de CHP y trasplante de médula ósea, para el paciente Medina Alan Graviel, DNI N° 44.026.280, con cargo a rendir cuentas.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514-20 - FORESO 11281, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago por la suma total de Pesos ochocientos cincuenta y un mil (\$ 851.000,00), a favor del Hospital de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", debiendo realizar la transferencia de fondos.-

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 3320/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 13 de Diciembre del 2018

VISTO, el Expte. N°8201 - Código 39 - Año 2017 y glosados; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo los Sres. Marcelo Fabián del Jesús LAMI - DNI N°17.677.242 y Patricia Beatriz FILI - DNI N°21.052.760, presentan Recurso de Revocatoria contra la Resolución N°000104 de fecha 12/01/2018, que rescinde la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 8 - Lote 10 - del Barrio Los Flores Reactivación 104 Viviendas de esta Capital - Provincia de Santiago del Estero otorgada mediante Resolución N°001844 de fecha 02/08/1999 a favor de los Sres. Marcelo Fabián del Jesús LAMI y Patricia Beatriz FILI.

Que el Departamento Asuntos Legales del IPVU y de este Ministerio aconseja Rechazar el Recurso de Revocatoria y mantener firme el acto administrativo mediante el cual se rescinde la adjudicación.

Que mediante Resolución IPVU N°000544 de fecha 20/02/2018 se Rechaza el Recurso de Revocatoria.

Que contra Resolución N° 000544 se presenta Recurso Jerárquico, el cual es

considerado por la Fiscalía de Estado que mediante Dictamen N°740 de fecha 22/05/2018 y Final N°2281 de fecha 05/10/2018, entiende que "el órgano no vulnera los derechos del recurrente, sino muy por el contrario se actuó conforme a la normativa vigente, por lo que se encuentran reunidos los elementos de juicio suficientes para mantener la resolución atacada...". Aconsejando en consecuencia el Rechazo del Recurso Jerárquico.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por los Sres. Marcelo Fabián del Jesús LAMI - DNI N°17.677.242 y Patricia Beatriz FILI - DNI N°21.052.760 contra la Resolución IPVU N°000544 de fecha 20/02/2018 dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE la Resolución IPVU N°000104 de fecha 12/01/2018 mediante la cual el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Rescinde la Asignación en Venta de la Vivienda identificada como Manzana 8 - Lote 10 - del Barrio Los Flores Reactivación 104 Viviendas de esta Capital - Provincia de Santiago del Estero, a los Sres. Marcelo Fabián del Jesús LAMI - DNI N°17.677.242 y Patricia Beatriz FILI - DNI N°21.052.760, cuyas copias pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese a los recurrentes y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 3350/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 20 de Diciembre de 2018.-

VISTO, el Expediente N°1461 - Código 43 - Año 2018 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 2955 fecha 31/10/2018; y;

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Obra: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PLAN DE CONTINGENCIA EN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PUBLICO AFECTADAS AL CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD" y se Autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$11.616.000,00 y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizó el 30/11/2018, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas; Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo.

- PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa CONSULTRENS S.R.L. La comisión manifiesta que en principio cumple con los requisitos exigidos en el punto 1.11 "forma de presentación de la propuesta", dando cumplimiento estricto a los puntos a); b) c) e) f) i) y l). Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito pasada por Contaduría General de la Provincia mediante Póliza N°259.240, emitida por Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma de \$13.939.200,00; el 20 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs.293/294, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma CONSULTRENS S.R.L., por la suma de \$13.939.200,00 (pesos trece millones novecientos treinta y nueve mil doscientos); lo que representa un 20% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°554 de fecha 14/12/2018 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°2919 de fecha 18/12/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°38/2018 de la obra: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PLAN DE CONTINGENCIA EN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PUBLICO AFECTADAS AL CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD" y ADJUDÍCASE a la empresa CONSULTRENS S.R.L., por la suma de \$28.285.139,00 (pesos veintiocho millones doscientos ochenta y cinco mil ciento treinta y nueve); lo que representa un 20% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demando su

cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley N° 2.657 - Jurisdicción 54 - Prog.11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: "Mantenimiento, rep. y limpieza varios" - Subp.0 - Py.0 - A/O 1 - Prat.331 - Ejercicios 2018 y 2019.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3352/2018.-

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2018.-

VISTO: el Expediente N° 3057 - Código 127 - Año 2018 iniciado por Jefatura de Gabinete y el Decreto N° 3.121/18, y;

CONSIDERANDO: Que por las actuaciones del visto, se autoriza a Jefatura de Gabinete a llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 17/18, para la adquisición de equipamiento eléctrico destinado a mejorar la calidad de las prestaciones de las diferentes Instituciones Oficiales establecidas en la ciudad de Las Termas de Rio Hondo, por un importe preventivamente presupuestado de \$ 10.968.000,00 (Pesos diez millones novecientos sesenta y ocho mil);

Que a fs. 36 a 74 obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de tirada locales, y las constancias de las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia; Que en el Acto de Apertura, llevado a cabo el día once de diciembre de 2018, presentó su propuesta la firma RENTAL POWER ARGENTINA S.R.L., encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación designados al efecto por Disposición J. G. N° 0.951/18 y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas. En el mismo acto la Comisión de Preadjudicación por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada por las demás firmas en el Sobre N° 1 (Oferta Técnica) por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y continuar con la apertura del Sobre N° 2; Que como resultado de la apertura de los Sobres N° 2 (Oferta Económica) presentado por el oferente declarado

admisible, la Comisión de Preadjudicación se expide mediante Acta que obra a fs. 316 sugiriendo preadjudicar a la firma RENTAL POWER ARGENTINA S.R.L. el Renglón N° 1 en forma total, según lo detallado en la oferta, por un importe de \$ 10.968.000,00 (Pesos diez millones novecientos sesenta y ocho mil), por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que mediante Dictamen N° 1916/18 la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete concluye: "...no existen reparos para continuar con la gestión...";

Que interviene la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas compartiendo con lo expresado por el Contador Fiscal General, considera que no existen impedimentos para continuar la gestión;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2925/18 considera que puede dictarse el acto administrativo (decreto), que en base a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación, adjudique a la empresa RENTAL POWER ARGENTINA S.R.L. la totalidad de los renglones que constituyen el objeto de la licitación

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, Ley N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decretos N° 0.77/09 y 0.718/15 y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 17/18 llevada a cabo por Jefatura de Gabinete, para la adquisición de equipamiento eléctrico destinado a mejorar la calidad de las prestaciones de las diferentes Instituciones Oficiales establecidas en la ciudad de Las Termas de Río Hondo, por un importe preventivamente presupuestado de \$ 10.968.000,00 (Pesos diez millones novecientos sesenta y ocho mil), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación, a la firma RENTAL POWER ARGENTINA S.R.L. el Renglón N° 1 en forma total, según lo detallado en la oferta, por un importe de \$ 10.968.000,00 (Pesos diez millones novecientos sesenta y ocho mil), por ajustarse en precio y calidad a lo

solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 3°: La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; A/O 01; P.p. 499 "Otros bienes de uso varios".-

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3355/2018.-

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2018.-

VISTO: el Expediente N° 1393-302-2018, iniciado por la Subsecretaria de Turismo, y la Resolución N° 4493, de fecha 11 de Diciembre de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiona el pago de la contratación directa, en el marco de la asistencia brindada desde el Organismo para la realización del evento "XXI Reunión Plenaria del Comité de Integración de ATACALAR", desarrollado en la ciudad de Las Termas de Río Hondo;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 4493, de fecha 11 de Diciembre de 2.018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación y autorizar el pago a la firma Comintel S.A., por el servicio prestado;

Que por tales razones, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 2923/2017 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N° 4493, emitida por Jefatura de Gabinete, con fecha 11 de Diciembre de 2018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3356/2018.-

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2018.-

VISTO: el Expediente N°

3403-127-2018, iniciado por Jefatura de Gabinete, y la Resolución N° 4568, de fecha 17 de Diciembre de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó el pago de la contratación directa, a fin de posibilitar la participación de una comitiva oficial de la capacitación internacional en el área de seguridad realizada en la ciudad de Bogotá - Colombia;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 4568, de fecha 17 de Diciembre de 2.018, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación y autorizar el pago a la firma Platino Turismo S. R. L., por el servicio prestado;

Que por tales razones, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 4568/2018 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N° 4568, emitida por Jefatura de Gabinete, con fecha 17 de Diciembre de 2018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3384/2018.-

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2018.-

VISTO: el Expediente N° 3052 - Código 127 - Año 2018 iniciado por Jefatura de Gabinete, y el Decreto N° 3.120/18, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, se autoriza a Jefatura de Gabinete de Ministros a llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 15/18 para la contratación del servicio de diseño, compaginación, corrección, fotografías e ilustraciones, edición, impresión y encuadernación de 400 (cuatrocientos) ejemplares del libro Martín Fierro de José Hernández con traducción al quechua runasimi realizada por Don Sixto Palavecino y 300 (trescientos) ejemplares de Brochures Institucional de la Provincia de Santiago del Estero, por un presupuesto oficial de \$ 2.322.000,00 (Pesos dos millones trescientos veintidós mil), destinados a fortalecer la política cultural y turística encarada por el Gobierno de la Provincia desde el

principio de su gestión;

Que a fs. 35 a 56 obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de tirada locales, y las constancias de las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia; Que en el Acto de Apertura, llevado a cabo el día seis días del mes de diciembre de 2018, presentó su propuesta la firma DELTACOM S.A., encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación designados al efecto mediante Disposición J. G. N° 0.908/18 y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas. En el mismo acto la Comisión de Preadjudicación por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada por la firma en el Sobre N° 1 (Oferta Técnica) por ajustarse a los solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y continuar con la apertura del Sobre N° 2; Que como resultado de la apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) la Comisión de Preadjudicación se expide mediante Acta de Preadjudicación que obra a fs. 254 a 255 sugiriendo preadjudicar a la firma DELTACOM S.A. el Renglón N° 1 en forma total, consistente en la contratación del servicio que incluye redacción; gestión de contenidos; fotografías; ilustraciones; actualización de información estadística y de gestión 2018, edición en cuatro idiomas (dos en paralelo) según requerimientos, español - inglés, francés - portugués, como requisito indispensable; impresión con formato de libro tamaño A4 (21 x 29,7 cm.) 268 páginas impresas full color en papel ilustración de 170 g/m2, tapa y contratapa dura con sobrecubierta en papel de 300 grs. laminada brillante, encuadernación cocida con cinta capitel para 300 (trescientos) ejemplares de Brochures Institucional de la Provincia de Santiago del Estero (según oferta), por un importe total de \$ 1.490.000,00 (Pesos un millón cuatrocientos noventa mil) y el Renglón N° 2 en forma total, consistente en la contratación del servicio de fotografías e ilustraciones en full color, edición en dos idiomas (en paralelo) español - Quechua Runasimi, impresión con formato de libro tamaño 16 x 23 cm. Con 230 páginas impresas

doble faz en papel ilustración mate de 75 g/m2 tapa y contratapa dura entelada en color verde con estampado en dorado de Autor, Obra, Traducción, Traductor y escudo Provincial, encuadernación cocida con cinta capitel para 400 (cuatrocientos) ejemplares de Libro Martín Fierro. Incluye (según oferta) por un importe total de \$ 832.000,00 (Pesos ochocientos treinta y dos mil), por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante Dictamen N° 1.852/18 concluye: "...no se advierte objeción jurídica que formular a la prosecución...";

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas compartiendo mediante Dictamen N° 494/18 con lo expresado por el Contador Fiscal General, considera que no existen impedimentos para continuar la gestión; Que interviene Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2930/18 por el que considera que puede dictarse el acto administrativo (decreto), que en base a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación, adjudique a la empresa DELTACOM S.A. la totalidad de los renglones que constituyen el objeto de la licitación"; Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, Ley N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decretos N° 0.77/09 y 0.718/15 y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 15/18 llevada a cabo por Jefatura de Gabinete, para la contratación del servicio de diseño, compaginación, corrección, fotografías e ilustraciones, edición, impresión y encuadernación de 400 (cuatrocientos) ejemplares del libro Martín Fierro de José Hernández con traducción al quechua runasimi realizada por Don Sixto Palavecino y 300 (trescientos) ejemplares de Brochures Institucional de la Provincia de Santiago del Estero, por un presupuesto oficial de \$ 2.322.000,00 (Pesos dos millones trescientos veintidós mil), destinados a fortalecer la política cultural y turística encarada por el Gobierno de la Provincia

desde el principio de su gestión, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°- ADJUDICASE en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación, a la firma DELTACOM S.A. el Renglón N° 1 en forma total, consistente en la contratación del servicio que incluye redacción; gestión de contenidos; fotografías; ilustraciones; actualización de información estadística y de gestión 2018, edición en cuatro idiomas (dos en paralelo) según requerimientos, español - inglés, francés - portugués, como requisito indispensable; impresión con formato de libro tamaño A4 (21 x 29,7 cm.) 268 páginas impresas full color en papel ilustración de 170 g/m2, tapa y contratapa dura con sobrecubierta en papel de 300 grs. laminada brillante, encuadernación cocida con cinta capitel para 300 (trescientos) ejemplares de Brochures Institucional de la Provincia de Santiago del Estero (según oferta), por un importe total de \$ 1.490.000,00 (Pesos un millón cuatrocientos noventa mil) y el Renglón N° 2 en forma total, consistente en la contratación del servicio de fotografías e ilustraciones en full color, edición en dos idiomas (en paralelo) español - Quechua Runasimi, impresión con formato de libro tamaño 16 x 23 cm. Con 230 páginas impresas doble faz en papel ilustración mate de 75 g/m2 tapa y contratapa dura entelada en color verde con estampado en dorado de Autor, Obra, Traducción, Traductor y escudo Provincial, encuadernación cocida con cinta capitel para 400 (cuatrocientos) ejemplares de Libro Martín Fierro. Incluye (según oferta) por un importe total de \$ 832.000,00 (Pesos ochocientos treinta y dos mil), por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares. Total general adjudicado \$ 2.322.000,00 (Pesos dos millones trescientos veintidós mil).- **ARTICULO 3°-** La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 - Actividades Centrales; Partida Principal 231 "Productos de papel, cartón e impresos varios".- **ARTÍCULO 4°-** Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archivado.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3393/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 21 de Diciembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 4.670 - -Código 4 – Año 2.018 (S.S. N° 2906/18), del Registro de la Jefatura de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la homologación de la Resolución S.G N° 359/18, del 05 de Diciembre de 2.018, dictada por el Sr. Jefe de la Policía de la Provincia, a través de la cual Resuelve: Artículo 1°: HOMOLOGAR en todos sus términos Resolución E.S y A. N° 27/18 procedente de la Escuela de Sub. Oficiales y Agentes SGTO. Primero Segundo Gregorio Pesce a través de la cual se DA POR CONCLUIDO el trayecto formativo correspondiente al Ciclo Lectivo 2.018, quienes alcanzaron exitosamente todos los objetivos propuestos con respecto a su formación profesional, por lo que corresponde su DESIGNACION como AGENTES DE POLICIA a los cadetes de la Escuela de Suboficiales y Agentes "Sgto. Primero Segundo Gregorio Pesce, cuya nómina se adjunta al presente actuado, todo ello, a mérito de las consideraciones vertidas precedentemente;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad de la Provincia, en su dictamen del 11 de Diciembre de 2018, manifiesta atento al tenor del presente expediente y habiendo concluido al proceso formativo al que fueron sometidos, estima que no existe impedimento legal para dictar el acto administrativo que homologue en todas sus partes la Resolución S.G N° 359/2.018, emitido por Jefatura de Policía, en consecuencia gírese al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos pertinentes;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Seguridad refiere que se observa en primer lugar que el referido instrumento fue homologado por Jefatura de Policía a través de la Resolución S.G N° 359/18. Asimismo se advierte que existe pronunciamiento de la asesoría Legal de Secretaría de Seguridad de la Provincia (fs.33) que opina que no existe objeción legal para que se refrende la homologación requerida, conforme lo indicado comparte la opinión anteriormente citada por lo que corresponde se dicte el acto administrativo correspondiente;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2920 del 18 de Diciembre de 2018 manifiesta que analizadas las actuaciones a la luz de la normativa vigente, este organismo jurídico entiende que no existe obstáculos de índole legal para la Homologación de la Resolución S.G N° 359/18, debiendo dictarse a tales efectos el acto administrativo correspondiente por parte de la autoridad competente;

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLÓGASE en todas sus partes la Resolución S.G. N° 359/18, del 05 de Diciembre de 2.018, dictada por el Señor Jefe de la Policía de la Provincia, a través de la cual se dio por finalizado el Ciclo Educativo de los Aspirantes a Agentes de Policía, de la Escuela de Aspirantes a Agentes "Sgto. Primero Segundo Gregorio Pesce", y su consecuente DESIGNACIÓN como AGENTES DE POLICIA, a un total de 518 (quinientos dieciocho), cuya nómina se adjunta al presente actuado, en ANEXO I y que pasarán a formar parte integrante como anexo del presente acto Resolutivo, conforme los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cúrsese copia a los Organismos Competentes a sus efectos.-

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
1	BENITES FRANCO EMMANUEL	37651182
2	ARANDA NICOLAS EXEQUIEL	41700952
3	JUAREZ MARIANO EXEQUIEL	38783633
4	BIANCHI CLAUDIO MAXIMILIANO ABEL	41058248
5	OCARANZA EMMANUEL ALEJANDRO	36620798
6	STORNILO ENZO NAHUEL	40049984
7	BRAVO FERNANDO AGUSTIN	41361059
8	CORONEL RUIZ GABRIEL ESTEBAN	41747552
9	BARRERA VILLALBA SANTIAGO ELIAS	39897994
10	BUKRET RUBEN ESTEBAN	37411189
11	ALVAREZ SANDALIO ALFREDO	38484102
12	CARO CORPAS MATIAS ALBERTO	37132017
13	TEVEZ GERER XAVIER ESTEBAN	42650521
14	ORIETA NICOLAS EZEQUIEL	38943824
15	GOMEZ MIGUEL ALEXANDRO	38718117
16	CANO RUIZ JAVIER ALEJANDRO	42020610
17	GOMEZ EZEQUIEL ALEJANDRO	37313525
18	SIFTAR GERARDO ANDRES	37529891
19	GARCIA WALTER EDUARDO	39898370
20	PALAVECINO CORTEZ FRANCO DANIEL	41937641
21	SANTILLAN JORGE DANIEL	38719229
22	ACUÑA GALARZA JOSUE BENJAMIN	37069506
23	AYUNTA MATIAS ALEJANDRO	40050744
24	ORELLANA DANIEL SANTIAGO	41125270
25	GAVIER MIGUEL AGUSTIN	40918171
26	GIMENEZ ENZO DAVID	40603947

27	CORONEL JOSE MARIA	45157354
28	CASTAÑO FRANCO NICOLAS	37131871
29	INFANTE CARLOS OSCAR	38735266
30	CACERES VICTOR OMAR	39452362
31	SILVA FACUNDO EFRAIN	41937545
32	GIMENEZ ANTONIO JESUS	41343758
33	SANTILLAN FRANCISCO EZEQUIEL	42014963
34	SOSA NAHUEL AGUSTIN	40985493
35	SANCHEZ EMILIO ARIEL	38639256
36	OLIVERA ALEJANDRO DEL JESUS	39702465
37	AGUERO JIMENEZ ALVARO AGUSTIN	42139346
38	ACOSTA ALVAREZ MATIAS ALBERTO	37734238
39	TRONCOZO DANIEL ALEJANDRO	41299065
40	CACERES LEDESMA JOSE IVAN AGUSTIN	37060854
41	BRAVO REYNOSO GONZALO	40444330
42	YACUK TORREZ MARTIN GABRIEL	39582343
43	VILLALBA GASTON MAXIMILIANO	36640690
44	ALMADA JONATHAN DANIEL	41299457
45	GEREZ JORGE RODOLFO	36121421
46	LEIVA MARIO NICOLAS	41058247
47	ASTUDILLO HUGO EXEQUIEL	37119245
48	UMBIDES JAVIER NICOLAS	38559701
49	AGUERO ERIK MAXIMILIANO	38779864
50	CARABAJAL MATIAS ALEJANDRO	40018522
51	NAVARRETE LEANDRO IVAN	40050934
52	VILLALBA GOMEZ RAMON ALEJANDRO	38482494
53	SUAREZ ENZO DAMIAN	40287624
54	IBARRA MARIANO NICOLAS	37734677
55	GONZALEZ SUAREZ JONATHAN	39703425
56	GEREZ CRISTIAN BRAIN	38482547
57	SAYAGO ROBERTO ESTEBAN	38643294
58	INFANTE ALAN MAURICIO	38226815
59	ARGAÑARAZ RAUL ADAN MAXIMILIANO	37313992
60	ACUÑA ALEJANDRO EMANUEL	38366974
61	DEHEZA MATIAS KEVIN	39542799
62	ESPINILLO FRANCO GABRIEL	37735751
63	D"ALVIA LUIS MARCELO	38482748
64	FERRANDO BUTILER ALAN ISMAEL	41362407
65	CAMAÑO IVAN ALBERTO	38643505
66	ARIAS JONATHAN EMMANUEL	38780755
67	CONTRERAS FRANCO RAMIRO DANIEL	37736745
68	SANTILLAN GUILLERMO OMAR	38737225
69	FERNANDEZ OMAR ANTONIO	37735650
70	CARRIZO ADRIAN ALBERTO	38482165
71	DIAZ GONZALO AGUSTIN	42139352
72	GARCIA SANTIAGO NICOLAS	37530338
73	RIOS VILLALBA FACUNDO ARIEL	39795998
74	ELJALL RUBEN DARIO	40285741
75	JUAREZ JORGE LUIS	42521913
76	GALLO DANIEL ALBERTO	39702347
77	WEDE ELIAS AGUSTIN	40334119
78	SANCHEZ FACUNDO HERNAN	38365194
79	CONCHA GRAMAJO ANDRES AGUSTIN	40168827
80	CARABAJAL GABRIEL NICOLAS	41093758
81	VIEYRA NAHUEL ALEXANDER	42989778
82	BANEGAS CRISTIAN GABRIEL	38630086
83	DIAZ ARIEL SEBASTIAN	41747532
84	ESPECHE WALTER NAHUEL	41532164

85	BANUERA ESTEBAN EMILIANO	41937258
86	SILVA JUAN MATIAS	38779799
87	CORONEL CRISTIAN JOAQUIN	42020974
88	CORONEL CRISTIAN JOSE	38484096
89	BRANDAN SERRANO FACUNDO MANUEL	36121982
90	GEREZ RUBEN ALEJANDRO	37735060
91	IBAÑEZ FERNANDO DANIEL	38737393
92	DIAZ JOSE ENRIQUE	37736506
93	CRUZ ALBANO LEONARDO	37510015
94	PAVON MANSILLA GUILLERMO EMMANUEL	38780715
95	BARRERA IVAN FRANCO	38640781
96	HOYOS JHONATAN DANIEL	44314067
97	GIMENEZ CRISTIAN JAVIER	42697786
98	AREVALO CAMPOS DANIEL ALEJANDRO	38555914
99	SEGURA RAMON ALEJANDRO	42244804
100	AGUERO FRANCO DARIO	40446007
101	ACUÑA MARCOS ALEJANDRO	40918467
102	SARAVIA MANUEL NICOLAS	41700542
103	FERNANDEZ ALEXANDER GONZALO	38482694
104	GONZALEZ JOAQUIN LEONEL	39897948
105	VEGA GABRIEL ESTEBAN	38366315
106	CHAVEZ JUAN CARLOS	41647509
107	TREJO NICOLAS GABRIEL	41299405
108	CORTES OSVALDO LEONEL	41748227
109	LOTO JUAN MANUEL	37529478
110	CORVALAN HUGO NICOLAS	38735463
111	CORDOBA HECTOR OSCAR	38627692
112	MANCILLA MANUEL RICARDO	37735768
113	SOSA NICOLAS ALEJANDRO	37510281
114	DIAZ AXEL MARTIN	39794141
115	CORDOBA ENZO ISMAEL	39451461
116	DI RISIO FRANCO LAUTARO	37530114
117	SANTILLAN JUAN MANUEL	37548781
118	CORTES LUCIANO GABRIEL	39703457
119	TERAN RAMIRO GASTON	39582449
120	DIRENSO ALEX DAMIAN	40050064
121	CORREA LUCAS LEANDRO	36875696
122	FERNANDEZ BRIAN ALEXIS	45571561
123	FRANCO BENITO CARLOS EXEQUIEL	39450629
124	TOBAR MARIO GABRIEL	38483105
125	TORRES GASTON EXEQUIEL	41344179
126	ARANDA JOSE EMILIO	39451197
127	SUAREZ LUIS PAUL	38737042
128	CHAVEZ JOSE NESTOR	41647262
129	PAEZ DIEGO VALENTINO	37734179
130	MAZZARELLI WALTER EXEQUIEL	36878850
131	CASTRO FRANCO OSCAR ALBERTO	37509815
132	RUIZ CINQUEGRANI SANTIAGO FEDERICO	39794028
133	BULACIO DARIO ALEJANDRO	39702191
134	ROJAS MOISES ALFREDO	37138545
135	ESTANCIERO PECE LAUTARO MARCELO	38733279
136	SANTILLAN LUCIANO MARCELO	38482306
137	MENECE CESAR EDUARDO	38780855
138	PAVON FRANCO EXEQUIEL	41747587
139	NAVARRO ANIBAL JOSE MARIA	37736771
140	PAZ SANTIAGO ARIEL	39449421
141	VILLALBA SEBASTIAN ALEJANDRO	38643326
142	DEGANI ESTEBAN ALEJANDRO	41479858

143	DOMINGUEZ DANIEL AGUSTIN	40984651
144	LEIVA SEBASTIAN NICOLAS	39451460
145	LEIVA JAVIER ALEJANDRO	37131291
146	MURTAGH TOMAS RAUL	40781829
147	PONCE JOSE FEDERICO	37442660
148	TRULLENQUE MATIAS FERNANDO	41174995
149	BARRIONUEVO PABLO ESTEBAN	39451025
150	AVILA GONZALO DAMIAN	41839840
151	OVEJERO FERNANDEZ AGUSTIN ALEJANDRO	38483244
152	CORONEL RAMIRO MAXIMILIANO	38780558
153	GOMEZ ESTEBAN JESUS	43622555
154	SANTILLAN EDGAR MARCELO NICOLAS	38780534
155	MENDEZ RAMON ENRIQUE	39583844
156	PAZ DANIEL ALEJANDRO	38733092
157	SANDOVAL FERNANDO ARIEL	39702484
158	CARRIZO KEVIN NAHUEL	41238996
159	RAMOS CRISTIAN ALEJANDRO	37868901
160	JUAREZ ESTEBAN EZEQUIEL	38555912
161	CORTEZ ARTURO FEDERICO	42020586
162	CARRIZO ENZO FRANCO AGUSTIN	41093733
163	PADILLA EMILIO NICOLAS	37410923
164	ORIETA PABLO JAVIER	41174500
165	GONZALEZ BRUNO BONNI	38735010
166	BRANDAN SERRANO MANUEL RAFAEL	41720156
167	BULGARONI NICOLAS EZEQUIEL	38393988
168	MORALES MAURO EZEQUIEL	37118844
169	FARIAS DARIO FERNANDO	37736764
170	GOMEZ BRAIAN GASTON	40526216
171	PONCE SUAREZ JESUS MAXIMILIANO	42847827
172	BONAHORA CARLOS NICOLAS	41423475
173	BARRETO FRANCISCO RAMIRO	41125209
174	COSTAS CARLOS JOAQUIN	37119529
175	LEDESMA ARANDA SERGIO GABRIEL	38482608
176	NAVARRO CRISTOBAL NORBERTO	38734062
177	ALVAREZ BLAS ENRIQUE	37313166
178	ACUÑA LUCIO ESTEBAN	41647434
179	GALLO JUAREZ MARCOS RICARDO	37119767
180	CACERES ABEL GONZALO	41839945
181	VERGARA GONZALO ENZO GERMAN	37530101
182	CHAVEZ FERNANDO EXEQUIEL	36620395
183	NAVARRETE EMMANUEL ALEJANDRO	37736678
184	PAZ JAVIER AGUSTIN	42988592
185	LEDESMA WILTON ADRIAN	37118941
186	PAJON EMILIANO DANIEL	38099695
187	BRAVO SANTIAGO ALEJANDRO	38733143
188	DIAZ MARCOS MAXIMILIANO	38483086
189	LIASSO NAHUEL NAHIR	41533431
190	LESCANO PABLO FERNANDO	37510357
191	LEDESMA CRISTIAN DANIEL	39452713
192	SILVA EMANUEL ANTONIO	40687601
193	NAZAR GABRIEL NICOLAS	39452791
194	CORONEL CARLOS ALBERTO	42348594
195	CORONEL EMANUEL GUSTAVO	40287689
196	DEROY MARTIN GUSTAVO	38643380
197	DIAZ TORRES RAMON IGNACIO	41747868
198	VALLEJO WALTER MARIANO	36620755
199	SORIA LEANDRO EZEQUIEL	41647729
200	PALMAS LUCAS VLADIMIR	37443234

201	NORIEGA GONZALO MARIO	39898524
202	DIAZ ENZO MAXIMILIANO	43704395
203	ROBLEDO JORGE JEREMIAS	37313173
204	CORIA JAVIER ALEJANDRO	38484109
205	GOMEZ ALVARO MATIAS	38643702
206	MALDONADO ESTEBAN EXEQUIEL	38643860
207	SUAREZ FLAVIO GABRIEL	37651553
208	VILLALBA ELIAS JUAN CARLOS	38113973
209	ZERDA GABRIEL EDGARDO	39900151
210	TEJERINA MAURO EXEQUIEL	40781754
211	CEJAS FABIAN IGNACIO	40527761
212	PEREZ JUAN NICOLAS	39452467
213	FLINT DANIEL RAMIRO	37509820
214	LEDESMA FERNANDO EXEQUIEL	41362919
215	GEREZ CORONEL GUSTAVO EDGARDO	37118860
216	ALVAREZ CARLOS DANIEL	44409866
217	MOUKARZEL EMMANUEL	39451871
218	NORIEGA RUBEN AGUSTIN	41936910
219	SALVATIERRA LENCINA EXEQUIEL ANTONIO	38737236
220	JIMENEZ BELTRAN JOSE GUILLERMO	37510319
221	CEJAS JOAQUIN IGNACIO	41423294
222	RUIZ CARLOS MARTIN	37529951
223	LEDESMA URYI FABIAN LEANDRO	39794490
224	MEDINA RICARDO MOISES	42348143
225	SOSA ORLANDO TOMAS	42020922
226	DIAZ MANUEL ANDRES	42698535
227	ITURRES JOSE MIGUEL	36878415
228	DIAZ LUIS ALCIDES	37955904
229	GANVARTE LUIS OSVALDO	36878888
230	BONAHORA FERNANDO JAVIER	37509827
231	JUAREZ DANIEL MAXIMILIANO	38640968
232	ANTONIO CRISTIAN GONZALO EMANUEL	40445616
233	GALLO LUIS ANTONIO	41343691
234	ORIENTA LUIS FERNANDO	41424483
235	DORADO WILIAMS IVAN	37734971
236	GRAMAJO GABRIEL ALEJANDRO	41753616
237	IBAÑEZ DAMIAN OSVALDO	37409772
238	AVILA NELSON MIGUEL	37409608
239	CAMPOYA MARCELO DAVID	37443072
240	CAROLA CRISTIAN ADRIAN	42267095
241	MALDONADO LUCAS NAHUEL	39451541
242	NUÑEZ EDUARDO ANTONIO	41480266
243	ANRIQUEZ JONATHAN SEBASTIAN	38114865
244	MANSILLA KEVIN OMAR	36231678
245	CACERES LEANDRO GABRIEL	37734277
246	CASTAÑO GERMAN EDUARDO	40918152
247	VAZQUEZ MARCELO JULIAN	40287519
248	MONTENEGRO LEANDRO JOEL FRANCISCO	38225819
249	SORIA KEVIN BRAIAN	37530341
250	TRONCOZO MAURO EZEQUIEL	39898892
251	VIZGARRA JONATAN EMANUEL	37955954
252	IBAÑEZ LUCAS GABRIEL	40899124
253	LEIVA MARTIN EZEQUIEL	41838869
254	ORIENTA ALVARO SIMON	40334153
255	SIERRA FERNANDO ABEL	39451112
256	YOCCA ESTEBAN GABRIEL	39899173
257	SCASSO JUAN PABLO	38483062
258	CRUZ BELIZ NESTOR DANIEL	42807724

259	IBARRA FRANCISCO NICOLAS	37409772
260	MAIDANA SERGIO AGUSTIN	42650783
261	ORELLANA MAXIMILIANO IVAN	37509621
262	LUDUEÑA FRANCO MAXIMILIANO	38643080
263	AVILA JUAN JOSE	37510508
264	REYES CARLOS SAÚL	37650840
265	AVENDAÑO JUAN MAXIMILIANO	37530954
266	VEGA IVAN NAHUEL	42139794
267	LANDRIEL DANIEL EXEQUIEL	40918337
268	CORIA JOSE ALEJANDRO	37652860
269	CORONEL HERNAN	39453198
270	MOYANO MARIANO WALTER	42020689
271	FERNANDEZ FRANCISCO MARTIN	42216078
272	DOMERGUE PABLO IVAN	40984865
273	ARCE LEANDRO AGUSTIN	41299359
274	FERREIRO FABRICIO MIGUEL	40782204
275	HERRERA ESTEBAN DANIEL	38559680
276	DIAZ GOMEZ FRANCO HERNAN	38484197
277	MENDIETA NICOLAS ALEJANDRO	41747575
278	HERRERA LEONARDO EZEQUIEL	37205425
279	NOBLEGA JORGE GONZALO NAHUEL	45369753
280	MARCOS BRUNO DANIEL	40169586
281	DIAZ FACUNDO ESTEBAN	41125289
282	JUAREZ BRIAN RICARDO	39898639
283	MATTAR NICOLAS ALBERTO	37955750
284	VEGA BRAIAN ERNESTO	37914570
285	CISTERNA JULIAN ANDRES	37736620
286	MORALES MARIO AGUSTIN	41747456
287	PAVON GONZALO ESTEBAN	42140232
288	CHAZARRETA GUSTAVO FACUNDO	42846513
289	ACUÑA MAURO DARIO	42348839
290	DIAZ SUAREZ SEBASTIAN AGUSTIN	40287203
291	PAEZ CARABAJAL RAMIRO EMMANUEL	37510511
292	TRULLENQUE JOAQUIN MARCELO	40513331
293	CAMPOS JUAN ANDRES	38782673
294	GALLO JOSE GONZALO	37955386
295	ALVAREZ RAMIRO ROBERTO	37955857
296	CORIA MAXIMILIANO ARIEL	37409835
297	LEIVA CARLOS RODRIGO DEL VALLE	41093999
298	VILLALBA MATIAS EMANUEL.	38482894
299	CACERES LUCIANO NAHUEL	40020933
300	JUAREZ LUCAS ISAIAS	39581844
301	LEONARDO PEDRO AGUSTIN	41343630
302	HERRERA JUAN EXEQUIEL	40051017
303	FRYDRYK MAXIMILIANO	37411730
304	FARIAS JONATHAN EDUARDO	37008688
305	DIAZ OMAR EZEQUIEL	38113984
306	GRAMAJO HECTOR ANDRES	40526943
307	LUNA GABRIEL OMAR	37652928
308	PEREYRA AXEL DARIO	40051005
309	VILLAVISENCIO FABIO DARIO	40332760
310	JUAREZ JOAQUIN ANDRES	38721118
311	ESCALANTE ADRIAN EZEQUIEL	37736846
312	SALAS NAHUEL JESUS	39581214
313	GOROSITO JUAN IGNACIO	40334069
314	MATOS WILLIAMS EXEQUIEL	36994258
315	BURGOS CRISTIAN HERNAN	42267139
316	MEDINA ALVARO MARTIN	37411046

317	MORENO LEDESMA IGNACIO NAHUEL	41839958
318	ALBARRACIN AUGUSTO ARIEL	41343769
319	GUTIERREZ LEANDRO CRISTIAN EDUARDO	38556008
320	PEREZ RUIZ ABDIAS NOE	40687899
321	JUAREZ BENECIA DANIEL ALEJANDRO	37734625
322	TREJO FRANCO AGUSTIN GABRIEL	43129697
323	ROMERO SERGIO ADRIAN	42014984
324	PAZ MARTIN ESTEBAN	39582635
325	CHAVEZ ADONIS GASTON	39489640
326	NARANJO LUCAS JAVIER	37530144
327	PONCE SANTILLAN MARTIN ALEJANDRO	41344175
328	AUTALAN JUAREZ ENZO GABRIEL	38780675
329	FARIAS BRAHIAN NAHUEL	41838141
330	MORAN RAMIRO RAMON AGUSTIN	39794232
331	TORRES TOLOZA NAHUEL ANDRES	41647587
332	CABEZAS MARCOS SEBASTIAN	41480286
333	ROJAS PABLO ENRIQUE	38735459
334	MANSILLA CHRISPTOPER IVAN	37132156
335	NAVARRO TORRES RAMON ESTEBAN	37955808
336	NAVARRO ASAN YAMIL ALFREDO	38780685
337	CANCINOS DARIO JAVIER	37509824
338	FIGUEROA SANTUCHO AGUSTIN ERME	41479885
339	LOBOS CLAUDIO ARIEL	40049991
340	INFANTE LUCAS NAHUEL	41532358
341	PAZ FRANCISCO MATIAS	36517195
342	DIAZ GUILLERMO FERNANDO	38555967
343	JUAREZ ALEXIS RUBEN	38482295
344	GRAMAJO MAURO EMANUEL	39450890
345	SILVETTI BRAIAN JOEL	37955670
346	MAIDANA MATIAS JESUS	40285427
347	TABOADA MATIAS ESTEBAN	39794173
348	ORTIZ SANTIAGO EMANUEL	41362876
349	YBARRA TOMAS ISMAEL	40169073
350	CARDOZO MATIAS GABRIEL	42698108
351	CORIA ABREGU WALTER JOSE IGNACIO	39581242
352	ESCALADA WILSON GERONIMO	39451706
353	SANTILLAN WALTER ALEJANDRO	38640795
354	SILVA ERIK MANUEL	42020576
355	ARIAS MATIAS GABRIEL	43130236
356	SALEGA GONZALO LUJAN	38485130
357	FRIAS AGUSTIN DANIEL	42650733
358	CUELLO MAXIMILIANO EXEQUIEL	38025366
359	FERNANDEZ FRANCO RAFAEL	42889473
360	HERRERA DIEGO MARCELO	37313005
361	MIRANDA AGUSTIN IGNACIO	40169528
362	NAVARRETE PABLO AGUSTIN	40603607
363	LAZARTE LEONARDO ARIEL	39796239
364	VIVAS FRANCISCO EMANUEL	39452851
365	ALMARAS RODRIGO EZEQUIEL	41093767
366	MANSILLA PABLO GASTON	38736750
367	SALVATIERRA LUIS FERNANDO	40826982
368	BENITEZ MARIO GASTON	41356418
369	BRAVO CESAR EDUARDO	38482779
370	LLANOS MARCOS GASTON	42889118
371	CORVALAN MARCELO NICOLAS	40962267
372	PEREYRA CARLOS ALBERTO	36638351
373	RUIZ CRISTIAN	38783229
374	CORONEL MARCELO DANIEL	37734197

375	MEDINA DIEGO FIDEL	38643705
376	NUÑEZ PABLO NICOLAS	38720714
377	ARTAZA FRANCO DAVID	34926873
378	ORieta PESTAÑA MIGUEL ESTEBAN MAXIMILIANO	39452356
379	TREJO HECTOR RAMON	37955712
380	DOMINGUEZ FACUNDO HECTOR	39451427
381	GRAMAJO LUIS CARLOS	41058255
382	MEDINA VICTOR ALEJANDRO	40933629
383	GALLO RAMIRO MANUEL ANGEL	39581958
384	REYES JOSE ALBERTO	41423562
385	VITALEVI FRANCISCO GASTON	40334124
386	RODRIGUEZ RAMON AGUSTIN	41479561
387	MARTINEZ SANTILLAN MARIANO RAFAEL	40834291
388	MENDEZ EMILIO ALEJANDRO	38365067
389	PAEZ CARLOS NICOLAS	37530528
390	PEREZ FRANCO AGUSTIN	40285623
391	PAZ FABIO MARIO FACUNDO	41720082
392	MEDINA MARIO GABRIEL	39898250
393	CONCHA LUIS ENRIQUE	39450110
394	GONZALEZ AGUSTIN ALEJANDRO	41647511
395	CONTRERAS FACUNDO GASTON	42388128
396	RUIZ FRANCO AGUSTIN	40918026
397	ACUÑA MAURICIO GABRIEL	39794989
398	EIJO PATRICIO AGUSTIN	45164689
399	BRAVO FACUNDO MAXIMILIANO	43224295
400	VILLALBA CRISTIAN RODOLFO	37060863
401	DÍAZ MATIAS EZEQUIEL	41532256
402	MELIAN SANTIAGO JOSE	40827700
403	SOSA BRANDO LUIS	39732265
404	IBARRA GABRIEL AGUSTIN	40985340
405	TABOADA JOSE ALEJANDRO	42889786
406	PONCE AGUSTIN NICOLAS	41753900
407	AGUILAR WALTER EMMANUEL	38733039
408	GEREZ IVAN HERNAN DARIO	42388327
409	LEIVA CARLOS DEL JESUS	38225918
410	CASTILLO ANGEL EMILIANO	41423302
411	TORRES MARIANO EMMANUEL	38735701
412	PAPPALARDO FRANCO EXEQUIEL	38735675
413	GUTIERREZ WUALTER IVAN	43073772
414	PAZ BRAIAN AGUSTIN	41647617
415	BARRAZA JUAN JOSE	37510363
416	PALLARES RODRIGO EZEQUIEL	41753811
417	JUAREZ RAMON PABLO EZEQUIEL	40687916
418	SANTILLAN PABLO ALEJANDRO	37735850
419	CACERES VICTOR HUGO	38639369
420	VILLARRUEL LUCAS RODRIGO	40287671
421	SANTILLAN JOSE EMILIO	39450001
422	CONCHA SANTIAGO OMAR	41648931
423	JUAREZ CRISTIAN EMMANUEL	37410947
424	CORONEL RODRIGO MAXIMILIANO	37411498
425	CACERES YOLAN FEDERICO ALBERTO	38734045
426	LUNA ALDO GUILLERMO	39451567
427	LEGUIZAMON JOSE MARCELO	36886247
428	ACUÑA EZEQUIEL ALEJANDRO	42651432
429	FILI ALMARAZ JUAN MIGUEL	42807123
430	GEREZ JOSE RICARDO	43361405
431	ASTRADA ENRIQUE AGUSTIN	41344324
432	MOSCA NICOLAS EDUARDO JESUS	38737571

433	GONZALEZ DEL CASTILLO CARLOS EDUARDO	44443620
434	RUIZ ARNOUX FACUNDO RICARDO	38639275
435	PAVON GABRIEL MAXIMILIANO	38366597
436	LUNA RODRIGO HECTOR	38639476
437	LEGUIZAMON JOSE AUGUSTO	40527746
438	CONTRERAS JONATHAN JOAQUIN	38367542
439	CACERES CUETO RENZO NICOLAS	38121215
440	MANSILLA ROJAS CHRISTIAN RENE	38366726
441	DIAZ MARCOS NAHUEL	41647765
442	JIMENEZ GUSTAVO EMANUEL	37131703
443	VILLALBA ELTON NICOLAS	32724034
444	CAMERANESI GABRIEL	40285479
445	LOPEZ JOAQUIN MAXIMILIANO	41362759
446	CARRIZO JOSE MATIAS	41362992
447	MUÑOZ LUIS FERNANDO	40827650
448	CARABAJAL GABRIEL ALEJANDRO	42445930
449	GALVAN PALLARES MIGUEL ANGEL	38225857
450	GALCONTAS VICTOR LAUTARO	41343725
451	GUTIERREZ LUIS MILTON	38721768
452	PEREYRA GASTON FEDERICO	42020935
453	BARTOLINI AGUSTIN ALEJANDRO	41361169
454	VILLAGRAN VICTOR EMMANUEL	38733161
455	ISNARDEZ SERGIO EXEQUIEL	38643172
456	TULA RICARDO	38227521
457	TRULLENQUE IVAN EXEQUIEL	37736969
458	LOBOS FEDERICO MAXIMILIANO	39899199
459	GUTIERREZ JOSE DARIO	36885880
460	GONZALEZ VALDEZ EDGARDO NICOLAS	41647444
461	AREVALO DAVID ENRIQUE	38365866
462	BUTILER GONZALO TOMAS	39898236
463	PAZ SERGIO SEBASTIAN	40287341
464	LOPEZ IVAN EXEQUIEL	39898781
465	LUGONES NESTOR FABIAN	39453065
466	LESCANO LUCAS LEANDRO	41343893
467	SANTILLAN ESTEBAN SANTIAGO	40603646
468	CHAPARRO ANTHONY ALEXANDER	38483014
469	LOTO MAURO ANDRES	38780041
470	QUINTEROS PALADEA NICOLAS NAHUEL	40781704
471	BRAVO SANTIAGO GERMAN	42424234
472	TOLOZA AMERICO CARLOS ANTONIO	37313034
473	BRAVO ENZO GABRIEL	39899133
474	CARABAJAL NESTOR NAHUEL	40285812
475	PEREYRA ROBERTO EDUARDO	37139198
476	BRAVO RODRIGO SEBASTIAN	39703374
477	ASTRADA RAMON JOSE	35087171
478	GONZALEZ EDGARDO DAVID	39451650
479	AVILA GASTON NOEL	39898666
480	MANSILLA LUIS OSCAR	43429467
481	LEDESMA ESTEBAN AGUSTIN	41532383
482	GOMEZ JOSE ANTONIO	36620767
483	LEZANA EDUARDO EZEQUIEL	38114515
484	RODRIGUEZ FEDERICO ROLANDO	43795085
485	LEZAMA GUSTAVO FERNANDO	37529524
486	ACOSTA EMMANUEL ALEJANDRO	40918075
487	GOMEZ SALTO CRISTIAN JOSE	41532339
488	RUIZ RAFAEL EDUARDO	40528469
489	IÑIGUEZ AGUSTIN RENE ANTONIO	40170475
490	ROMANO ESTEBAN MAXIMILIANO	36878697

491	CARRIZO GABRIEL OMAR	40688571
492	BRACAMONTE FACUNDO MATIAS	38368996
493	ESPECHE LEONARDO DAVID	38365573
494	FIGUEROA WOTTITZ MARIO MARTIN	39898190
495	LEDESMA JOSE SERGIO	38365126
496	SAAVEDRA CARLOS ARIEL	37735496
497	ROLDAN FRANCO EZEQUIEL	38718868
498	PEREZ JUAN GASTON	39794709
499	ARGIBAY CLAUDIO GABRIEL	42988178
500	CABAÑAS NAVARRETE ELIAS EMANUEL	37734400
501	AVENDAÑO VICTOR ROGER	37312934
502	GUTIERREZ CHAPARRO NESTOR TOMAS	41936646
503	RODRIGUEZ DAMIAN ALEJANDRO	37734533
504	DIAZ ALVARO AGUSTIN	42267090
505	LUNA TOMAS EZEQUIEL	41540356
506	FIGUEROA VELEZ SANTIAGO DAVID	38482346
507	LOPEZ RODRIGUEZ JUAN ESTEBAN	37530001
508	CARO HECTOR HERNAN	40444867
509	FIGUEROA JOSE IGNACIO	40446037
510	PERALTA FRANCO NAHUEL	42020775
511	GONZALEZ ABDALA CARLOS MATIAS	40526835
512	LESCANO TEVEZ WALTER GABRIEL	39581381
513	IÑIGUEZ FIDEL AGUSTIN	42348919
514	GALVAN HECTOR MARTIN	37411519
515	ROMERO SILVIO GABRIEL ALIDER	37411551
516	LASERNA GASTON NICOLAS	39450590
517	DIAZ SANCHEZ GERARDO DANIEL	41838857
518	BERSELLE CIRO ISMAEL	38780538

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo Barbur

DECRETO N° 3394/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 21 de Diciembre de 2018

VISTO: el Expediente N° 4.671 - -Código 4 – Año 2.018 (S.S. N° 2907/18), del registro de la Jefatura de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la homologación de la Resolución S.G N° 362/18, del 06 de Diciembre de 2.018, dictada por el Sr. Jefe de la Policía de la Provincia, a través de la cual Resuelve: Artículo 1°: DAR POR CONCLUIDA la carrera del curso de Tercer Año, Promoción 2.018 de la Escuela de Cadetes “Coronel Lorenzo Lugones” y su consecuente EGRESO de dicha Casa de Estudios con el Grado de OFICIAL AYUDANTE DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA, cuya nómina se adjunta al presente actuado, todo ello, a mérito de las consideraciones vertidas precedentemente;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad de la Provincia, en su dictamen del 11 de Diciembre de 2018, estima que no existe impedimento legal para dictar el acto administrativo que homologue en todas sus partes la Resolución S.G N° 362/2.018, emitido por Jefatura de Policía;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Seguridad refiere que se observa en primer lugar que el referido instrumento fue homologado por Jefatura de Policía a través de la Resolución S.G N° 362/18. Asimismo se advierte que existe pronunciamiento de la asesoría Legal de Secretaría de Seguridad de la provincia (fs.16) que opina que no existe objeción legal para que se refrende la homologación requerida, conforme lo indicado comparte la opinión anteriormente citada por lo que corresponde se dicte el acto administrativo correspondiente;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2921 del 18 de Diciembre de 2018 manifiesta que analizadas las actuaciones a la luz de la normativa vigente, este organismo jurídico entiende que no existe obstáculos de índole legal para la Homologación de la Resolución S.G N° 362/18, debiendo dictarse a tales efectos el acto administrativo correspondiente por parte de la autoridad competente;

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLÓGASE en todas sus partes la Resolución S.G. N° 362/18, del 06 de Diciembre de 2.018, dictada por el Sr. Jefe de la Policía de la Provincia, a través de la cual Resuelve: Artículo 1°: DAR POR CONCLUIDA la carrera del curso de Tercer Año, Promoción 2.018 de la Escuela de Cadetes “Coronel Lorenzo Lugones” y su consecuente EGRESO de dicha Casa de Estudios con el

Grado de OFICIAL AYUDANTE DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA, cuya nómina se adjunta al presente actuado, en ANEXO I y que pasarán a formar parte integrante como anexo del presente acto Resolutivo, conforme los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cúrsese copia a los Organismos competentes a su efectos.-

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I N°
1	Bravo, Fernanda Paola	40.984.677
2	Silva, Francisco Martin	40.984.822
3	Silva, Federico Ernesto	39.900.581
4	Ponce, Rodrigo Emanuel	40.827.592
5	Lasca, Osvaldo Martin	36.518.090
6	Mussi González, Jozabed Samuel	38.555.874
7	Agüero, Lucas Cesar Alberto	37.530.551
8	Cajal, Brisa Belén	41.174.561
9	Ledesma, Milagros Rocío	41.298.712
10	Díaz Villalba, Milagros Daniela	40.603.733
11	Ferreyra Cárdenas, Lucas José	41.093.348
12	Zárate, Laura Maribel	35.742.115
13	Vallejo, Marcelo Alejandro	38.225.983
14	Ceballos, Agustín Ignacio	39.787.509
15	Pereyra, Victoria Milagros	40.051.663
16	Sánchez Reinoso, Carlos Miguel Marcelo	41.058.369
17	Santillán, José Fernando	35.815.242
18	Díaz, Daniela Soledad	41.174.440
19	Melendres, Noelí Gisel	38.640.372
20	Concha Zalazar, Juan Manuel	39.704.221
21	Slawycz, Franco Gabriel	41.124.574
22	Luna, Gastón Fernando Manuel	40.286.941
23	Villalba, Sebastián Alcides	35.845.800
24	Cano, Camila Marisol	40.962.490
25	Espíndola, Hernán Gonzalo	33.716.971
26	Velardez, Walter Javier	40.781.525
27	Nazar, Guillermo Nahuel	38.056.782
28	Avila Amado, Mercedes Soledad	41.057.512
29	Hoyos, Marcos Joel	44.758.450
30	Ávila, Enzo Matías	40.446.623
31	Pedano, Álvaro Oscar	38.365.730
32	Montenegro, Carlos Gabriel	40.604.013
33	Díaz, Mario Ernesto	36.133.748
34	Cancinos, Franco Exequiel	39.451.459
35	Fringes, Leandro	38.780.144
36	Galván López, Estrella María Julieta	41.936.854
37	Júarez, Matías Gabriel	37.530.639
38	Ruiz Leguizamón, Rocío Micaela	40.017.383
39	Rodríguez, Débora Rita	35.844.916
40	López, Ramón Ángel	40.687.744
41	Alderete, Rocío María	40.527.340
42	Leguizamón, Juan Manuel	41.299.208
43	Valor, Agustina Micaela	41.033.821
44	Córdoba, Andrés Federico	39.449.680
45	Córdoba, Julia Yamila	38.112.886
46	Crespín García, Jorge Oscar	40.287.069
47	Rodríguez, Noelia Sabrina	42.389.033
48	Villalba, Lucas Damián	40.526.718
49	Carrizo, Facundo Ariel	43.159.508
50	Mazza, Alfredo Yoel	40.051.878
51	Santucho, Erika Elvecia	41.058.390
52	Mansilla, Bruno Andrés	39.209.005
53	Legizamón, Álvaro Luis	39.899.813
54	Aguirre, Yisell Daniela	34.981.172
55	Díaz, Noelia	37.444.292

56	Gaona, Liz Belén	40.528.545
57	Ledesma, Orlando Héctor	39.582.733
58	Ledesma, Juliana Marisol	40.526.951
59	Cortéz, Braian Ariel	40.782.036
60	Arévalo, María Gabriela	37.954.268
61	Vázquez, Williams Exequiel	37.650.910
62	Suárez, Aldana Florencia	40.333.212
63	Bustos, Claudio Ramón	38.227.114
64	Tolozza, Edgar Antonio	40.052.127
65	Balderrama, Malena Anahí	40.783.285
66	Beltrán, Joana Elizabeth	38.482.180
67	Pizza, Franco Mariano	38.718.150
68	Júarez, Héctor Fabián	39.793.738
69	Roldán, Gabriel Gonzalo	38.780.212
70	Belizán, Christian Gustavo	35.917.619
71	Matías, Leandro Fabián	39.899.320
72	Navarro, Cristian Iván	40.332.785
73	Barrios, Emanuel	40.285.849
74	Acosta, Jenifer Elizabeth	38.737.361
75	Beltrán, Hugo Manuel	37.129.184
76	Díaz, Julfán Martín	40.747.571
77	Ábalos, Emilse José Carolina	39.703.582
78	Medina, Rodrigo Leandro	38.719.441
79	Arias, Facundo Emanuel	38.779.402
80	Paz, Mercedes Nicolás	38.721.710
81	Torres, Mariana Estefanía Carolina	35.504.270
82	Corbalán, Fernando Abel	41.174.575
83	Carrizo, Martín Ayrton Ramón	38.718.693
84	García, Walter Emanuel	42.388.020
85	Ibarra, Walter José	39.900.042
86	Agudo, Ramiro Santiago	40.781.564
87	Pineda, Pablo Gonzalo	40.826.985
88	Taboada Llanos, Brayán René	40.285.419
89	Díaz, Johanna Maribel	40.527.616
90	Córdoba, Facundo Alejandro	38.734.621
91	Leguizamón, David Ramón	37.130.084
92	Grigueli, Naila Camila	40.446.389
93	Sierra, María Ynés	35.739.445
94	Suárez, María Ayelén	40.291.670
95	Gramajo, José Alberto	39.583.263
96	Lescano, Luis Yonathan	37.529.280
97	Antón, Federico Ismael	40.446.366
98	Villalba, José Luis	38.779.351

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo Barbur

DECRETO N° 3395/18.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 21 DE DICIEMBRE DE 2018.-

VISTO: El Expediente N° 4183-43-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de las Obras: A) Enripiado de Calles de Real Sayana - Departamento Avellaneda y B) Mejoramiento del Camino Provincial que une las Localidades de Pozo Betbeder - Jumi Pozo - Nueva Esperanza - Departamento Pellegrini, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 4183 4318

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	37,549,569,00	37,549,569,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			37,549,569,00	37,549,569,00
TOTAL DE RECURSOS			37,549,569,00	37,549,569,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 4183 4318

JUR / ENT,	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-37,549,569.00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	37,549,569.00
54	11	00	09	70	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,237,869.00
	11	00	12	96	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	36,311,700.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 4183 4318

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-37.549.569
54	11	00	09	70	10	Enripiado de Calles de Real Sayana	1.237.869
54	11	00	12	96	10	Mejoramiento del Camino Provincial que une las Localidades de Pozo Betbeder - Jumi Pozo - Nueva Esperanza	36.311.700
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
 Sr. Elías Miguel Suárez
 Arq. Daniel Agustín Brue
 C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3408/2018.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 26 de Diciembre de 2018.-

VISTO: el Expediente N° 551-302-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que los tramites consigan dos surgen a raíz del compromiso asumido por el Señor Gobernador de la Provincia, a través de la Mesa de Dialogo y Trabajo, de dar estabilidad al Personal Contratado bajo régimen de Empleo Público con antigüedad de cinco (5) años, implementada en su gestión de gobierno

Que la medida resulta de estricta justicia y otorga tranquilidad a los trabajadores, como así también a las familias que se encuentran en las condiciones mencionadas;

Que en el ámbito de la Subsecretaria de Turismo - Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección General de Personal informo que se encuentran en condiciones de obtener el beneficio de la Planta Permanente las personas que se encuentran en el anexo adjunto;

Que el Ministerio de Economía ha procedido a la creación y/o equiparación de cargos;

Que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente en virtud de las normas vigentes;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- INCORPORASE, en los cuadros de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a partir del 1° de Marzo del año 2018, al Personal dependiente de la Subsecretaria de Turismo - Jefatura de Gabinete, consignados en Nominas Anexa N° I, la cual pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo, en todo un acuerdo de lo consignado precedentemente

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Anexo I
Jurisdicción 10**

**Programa 25 "Promoción de la Actividad Turística"
Jefatura de Gabinete de Ministros**

N° de Orden	Apellido y Nombre	DNI N°	Cat.	Ag.T. Carg
01	Barraza Varone, Olga del V.	32.055.011	08	02-3-532
02	García, Gabriel Adolfo	25.596.309	08	02-3-532

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3423/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 26 DE DICIEMBRE DE 2018.-

VISTO: El Expediente N° 912-42-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Legislativo solicita en su Programa 11 - "Ejercicio del

Poder Legislativo de la Provincia", incremento de créditos presupuestarios de distintas Partidas Parciales de los Incisos: 200 - "Bienes de Consumo" y 300 - "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios

necesarios para el normal funcionamiento operativo del citado Poder, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, existen recursos disponibles por economías de Ejercicios Anteriores, que permiten atender lo requerido;

Que lo solicitado, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado 2) de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado 2) de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018, y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 912 4218

JUR/	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	500,000,00
	11	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	500,000,00
	11	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	700,000,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

CLUB ATLETICO JORGE NEWBERY

Añatuya - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético Jorge Newbery de la Ciudad de Añatuya.

Convoca a todos sus Socios a una nueva Asamblea Ordinaria el día Lunes 28 de Enero del corriente año en las instalaciones del club sito en la calle Italia y Agustina Libarona a las 21 hs. Donde trataremos:

ORDEN DEL DIA

1o Tratamiento del estado contable del año 2017.

2o Aprobación de memoria y balances de ejercicios del año 2017, 2018.

3o Renovación de autoridades.

4o Dos socios asambleístas para redactar el acta.

Añatuya, 14 de Enero de 2019

MARIO SEBASTIAN ANDREIS -
 Presidente

SILVANA ROMERO - Secretaria
 N° 62 - e. 16-v.22enero - p. 120 - \$ 240.-

MUNICIPALIDAD DE FORRES LICITACION PUBLICA N° 01/2019

OBJETO: Obra:

"CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO

ARTICULADO EN CALLES DE

LA CIUDAD DE FORRES - 2°

ETAPA - DPTO. ROBLES -

SANTIAGO DEL ESTERO.

AUTORIZADA POR: Decreto N° 3088 de fecha 15/11/2018.

PRE SUPUESTO OFICIAL:
 \$15.128.700,20 (Pesos Quince Millones Ciento Veintiocho Mil Setecientos Con 00/100).

FECHA DE APERTURA: 28 de Enero de 2019 - Horas 8:30. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Municipalidad de Forres - José Hernández N° 125 - B° Comercial - Ciudad de Forres.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 08.00 hs., en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 15.500,00 (Pesos: Quince Mil Quinientos c/00/100).
VENTA DEL PLIEGO: Hasta el 23/01/2019.

PLAZO DE ENTREGA: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Forres - José Hernández N° 125 - Forres.

EDGAR EDUARDO GARAVAGLIA -
 Intendente

N° 67 - e. 18 enero - v. 22 enero - p. 150 - \$ 210.-

S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

EDICTO SUCESION

JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOM. DE LA CIUDAD DE LA BANDA. EXPTE. N° 131.695/18.

AUTOS: "ALVARADO, MARIA INES S/SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARIA INES ALVARADO, para que en el plazo de treinta días posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 21 de Diciembre de 2018.

NORMA ISABEL GULOTTA - Oficial Superior de 1°.

N° 75 - e. 21 - v. 21 enero - p. 75 - \$ 90.-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CORONEL SUAREZ

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Honorable Comisión Normalizadora del Club Social y Deportivo CORONEL SUAREZ. Convoca a los Asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 28 de Enero de 2019 a la hora 21.30 con treinta minutos de tolerancia en la Sede Social de Calle Suárez N° 383 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

2 - Informe de lo actuado por Comisión Normalizadora.

3 - Lectura y Consideración de los Estados Contables Vencidos (Ejercicios 2017-2018).

4 - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta en carácter de Titular.

Santiago del Estero, 18 de Enero de 2019.

Por Comisión Normalizadora

MARIO CORDOBA

ROSA LEZCANO

N° 74 - e. 25-v. 21enero - p. 90 - \$ 120.-

RADIO TAXI CAPITAL S.R.L.

Transferencia de Fondo de Comercio
Paula Beatriz JOZAMI, D.N.I. N° 25.276.555 y Liliana Inés ROSSA, D.N.I. N° 10.246.016, mediante instrumento privado celebrado en ésta Ciudad, en fecha 14-05-2018 y ratificado en fecha 08-01-2019; TRANSFIEREN el FONDO de COMERCIO que incluye todos los bienes muebles de la razón social RADIO TAXI CAPITAL S.R.L., con domicilio legal y comercial en calle Jorge Washington Abalos N° 30, Barrio Borges, de ésta Ciudad, que explota el rubro de empresa de remises cuyo nombre de fantasía Radiotaxi Capital con habilitación otorgada por la Municipalidad de ésta Ciudad mediante Resolución N° 043 DTTU 818 de fecha 11-01-2018; a favor de Alan Ariel QUIROGA BILT, D.N.I. N° 40.349.146, domiciliado en calle Leopoldo Lugones N° 2541, de ésta Ciudad. Oposiciones en Manzana 1, Lote 24, Barrio Saint German, de ésta Ciudad. Ciudad de Santiago del Estero, 14 de Enero de 2019.

DORA M. IBARRA de DARCHUK -
Escribana Titular
N° 77 - e. 21-v.21 enero - p. 100 - \$ 120.-

**ASOCIACION MUTUAL "EL
QUEBRACHO" DE
TRABAJADORES ESTATALES E
INDEPENDIENTES DE LA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Asociación Mutual El Quebracho de Trabajadores Estatales e Independientes de la Provincia de Santiago del Estero, Matrícula Nacional N° 192 SE. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de Febrero del año 2019, en el domicilio de calle Güemes N° 34 Barrio Centro de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a horas 19.30, para dar cumplimiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos asociados para firmar el acta.
- 2.- Consideración de las Memorias,

Estados Contables y Cuadros Anexos, Informe de Auditoria, Informe de Junta Fiscalizadora, para el Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2018.

3.- Consideración de aumento de cuota mutual.

4.- Elección de Miembros del Consejo Directivo.

5.- Elección de Miembros de la Junta Fiscalizadora.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente con los socios presentes, 30 minutos después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados, conforme Art. 21 Ley 20.321- CARLOS R. BASUALDO - Presidente
JUAN PABLO JUAREZ - Secretario
N° 78 - e. 21-v.22 enero - p. 125 - \$ 120.-

**ASOCIACION DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD
DE CLODOMIRA**

**Clodomira -Dpto. Banda - Santiago
del Estero**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

EJERCICIOS 2015/2016 y 2016/2017. La Comisión Directiva. Convoca a los Señores Socios de la Asociación Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Clodomira a la Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 26 de Enero del año 2019, a las 10:30 Hs., en el domicilio del cuartel central sito en calle Europa y Av. San Martín de la Ciudad de Clodomira, Dpto. Banda, Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1)- Elección de 2 (dos) socios para la firma del Acta.
- 2)- Lectura y Consideración de: Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos, Inventario y demás Cuadros Contables Anexos cerrados al 31/10/2017 y 31/10/2018.
- 3)- Informes de los Revisores de Cuenta de los Ejercicios Cerrados al 31/10/2017 y 31/10/2018
- 4)- Elección de 2(dos) socios juntamente con la Comisión Revisora de Cuentas para el escrutinio de votos.
- 5)- Cronograma Electoral.

6)- Elección de Autoridades: Presidente, Secretario, Tesorero, 5(cinco) Vocales Titulares, 4 (cuatro) Vocales Suplentes, 2(dos) Revisores de Cuenta Titular y 2(dos) Revisores de cuenta Suplente, 5(cinco) Miembros del Jurado de Honor.
NOTA: Lista de candidatos propuestas deben oficializarse con tres días de anticipación a la fijada por la Asamblea (Art. 91) del Estatuto Social. Transcurrido media hora de la fijada para la Asamblea, se sesionará con el número de socios presentes y sus decisiones serán validas (Art. 37) del Estatuto Social.

Clodomira, 18 de Enero de 2019.

Lic. MIGUEL ANGEL ROBLES
CAMERANESI - Presidente

Tec. MARCELA ALEJANDRA
CORONEL - Secretaria

N° 73 - e. 21 - v. 22 enero - Sin cargo.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: N° 8426/28/18 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Cristina Nélide Margarita Leiva.

Inmueble: Fracción Parte de Lote 98 de la Manzana 20.

Ubicación: Calle 9 de Julio N° 253, Ciudad de Loreto.

Departamento: Loreto.

Anteced. Catastrales:

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 25 F° 18
vto. Año 1.950.

Titular: Gobierno de la Provincia.

Padrón: N° 13-0-01079.

Anteced. Gráficos: Plano N° 84 Leg. 13.
Superficie Afectada: 284,59 m2,
Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 14 de Enero de 2019.

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing.
Agrim.-

e. 21 enero - v. 21 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 8675/28/18 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Walter Misael Argañaraz.
 Inmueble: Fracción Parte de San Carlos S/T - Parte Fracción "I" S/P.
 Ubicación: San Carlos.
 Departamento: Jiménez.
 Anteced. Catastrales:
 Inscripción en el RGPI: MFR N° 12-0512.
 Titular: Alberto José Ondry.
 Padrón: 11-1-00108.
 Anteced. Gráficos: Plano N° 765 - Leg. 12
 Sup. Afectada: 0 Has. 18 As. 57,80 Cas.
 Establecido como punto de arranque el esquinero S.E.
 Santiago del Estero, 14 de Enero de 2.019.
 LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim
 e. 21 enero - v. 21 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 001-DGC-2017(03/01/ 2017), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Toledo Marta Graciela y otros.
 Inmueble: Parte de El Polear
 Ubicado en: El Polear
 Depto: Banda
 Conforme a los datos de la D.G.C
 Insc. en el RGPI: N° 653 F° 428 y T° 60 del 9/02/1959
 Titular: Toledo Elias
 Padron: 6-1-1145
 Ant. Grafico: Plancha Area de Riego
 Superficie: 1 Has 76 As 83 Cas
 Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.
 Expediente N° 7416 Codigo 28/18.
 Santiago del Estero, 14 de Enero de 2.019.
 JUAN CARLOS LUNA- Ing. Agrim
 e. 21 enero - v. 21 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución Interna N° 001-D.G.C.-2017 de Fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. N° 9368-28-2018 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción adquisitiva encomendada por:

POSEEDOR:
 QUEBRACHALES MONTE QUEMADO S.R.L.
 INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PARTE DE LAS ESTANCIAS RODEO GRANDE, URA UARCUNA, RUPASCA O LA VIUDA , PORONGOS , TAJAMAR Y LAGUNA.-
 DEPARTAMENTO: FIGUEROA
 Antecedentes Catastrales:
 Dominio. N° 17 F° 14 AÑO: 1954 (RODEO), T° 11; DPTO. FIGUEROA; N° 20 F° 23 vto. AÑO: 1910 (PORONGOS); M.F.R. N° 10-0162 (LA VIUDA); M.F.R. N° 10-0398 (TAJAMAR); 10-200.004 (LAGUNA); T° 75; DPTO. FIGUEROA; N° 25 F° 72 AÑO: 1974 (LOTE 1 Y LOTE 2) ; M.F.R. N° 10-0100 (SAUCE ESQUINA); DUPLICADO N° 77 - DPTO. FIGUEROA (SAUCE ESQUINA).-
 Padrón N° 10-2-00094(PORONGOS), 10-2-00132(LA VIUDA) , 10-2-00203(TAJAMAR) ; 10-2-00328(LAGUNA) , 10-1-00202(LOTE 2) ; 10-1-00838(LOTE 1) , 10-2-00379(SAUCE ESQUINA); 10-1-01518(RODEO)
 Titular Dominial: SALTO VICENTE JAVIER (RODEO), Dr. RAMON GOMEZ (URA HUARCUNA), REVUELTO JUAN ANTONIO Y MARIA JOSEFINA (LA VIUDA O RUPASCA); LEVINGSTON MARIO (PORONGOS); TABOADA LEANDRO VICENTE (TAJAMAR); CANYO STELA MARY (SAUCE ESQUINA); JORGE ROBERTO OSVALDO Y OTROS (LAGUNA); JORGE JUAN FUNES (LOTES 1 Y 2 DE LAGUNA) - Antecedente Consultado:

DUPLICADOS N° 77, N° 61, N° 139 , N° 64 DE FIGUEROA PLANOS N° 73 LEGAJO 10 Y N° 687 LEGAJO 90.- PLANO N° 289 LEGAJO 10 (LINDERO SUD).-

Se estableció como punto de arranque el punto Noreste
 Santiago del Estero, 9 de Enero de 2019
 HECTOR M. BASUALDO - Ing. Agrim
 e. 21 enero - v. 21 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO, por Expte: 1437/28/ 18 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Arias, Segundo Rafael DNI. N° 20-25124985-8, Arias, María Isabel DNI. N° 17.149.971; Arias Oscar Alfredo DNI. N° 21.583.774; Arias, Segundo Vicente DNI. N° 18.543.164; Arias Ricardo Orlando DNI N° 22.579.893.-

Inmueble: Fracción de Terreno Pte. Lote 2 de los Moreno y Sayago.-
 Ubicación: Ruta Prov. Camino al Tramo 20 - Depto. Banda. -

ANTECEDENTES CATASTRALES
 Insc. En el Reg. De la Propiedad: no registra

Titular dominial: Ricardo Carabajal y otros.-

Padrón: no registra
 Antecedentes Gráficos: DU. N° 55- Leg. Banda.

Superficie según títulos: 120Has.88As.13 Cas. Afectada: 12 Has. 04 As. 29.43 Cas Sup.

Establecido como punto de arranque el vértice "A".-

Coordenadas geográficas: Lat.S =-27°44'44.69"; Lg.W=-64°09'36.41"
 Santiago del Estero, 09 de Enero de 2019.-

MARTA DEL V. GONZALEZ - Ing. Agrim.
 e. 21 enero - v. 21 enero

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME CON LA RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC.2017, Fecha 03/01/17, Notifico a Interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por EXPTE. 8886/28/18, se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva.

Encomendado:

Poseedor: Emma Ang3lica Saravia - CUIL N° 27-4874866-5

Inmueble: LOTE 3 de la MANZANA "E"

Ubicaci3n: Calle Misiones N° 1668 - B° Menendez - Distrito Rincon

Departamento: Banda

Antecedentes Catastrales:

I.R.G.P.I.: MFR 05-11650 Fecha 21.10.1933 Dpto. Banda.

Titular: I.P.V.U.

Padr3n: 06-01-44872

Antecedentes Gr3ficos:

Superficie Afectada: 300.00 M2

Estableciendo como punto de arranque el esquinero: Noroeste

Santiago del Estero, 14 de Enero 2019

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ingeniero Agrimensor

e. 21 enero - v. 21 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que la Direcci3n General de Catastro por Exp. N° 8566/28/18, se tramita la registraci3n de las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por Sra. Jim3nez de Albarrac3n, Elvira Bernardina en el inmueble denominado: FRACCION DE TERRENO PARTE DE LOS LOTES 9, 12 Y 13 Y LOS LOTES 10 Y 11 DE CARDON GRANDE, SAN JUSTO Y BUENA VISTA PARTE DE LA MERCED DEL PUESTO DE ROJAS - Dpto. Quebrachos, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con N° 17 F° 18 - A±o 1.936: N° 27-F° 23 - A±o 1.945 y N° 19-F° 79 - A±o 1.967 pasa a MFP 19-200011. DPTO.

Quebrachos, de propiedad de Carlos C3rdoba y Mariano Salvatierra -estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste.

Antecedentes consultados Dup. 103 - Dpto. Quebrachos.

Santiago del Estero, 11 de Enero de 2019.

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrimensor

e. 21 enero - v. 21 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 (03/01/2017), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. N° 7533/28/18, se tramita la registraci3n del plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: BUSTOS, ELSA ARGENTINA.

Inmueble: "LOTE N° 10 Pte. de la Mz. 20"

Ubicaci3n: CALLE BELGRANO Esq. Av. 25 de MAYO - POZO HONDO Dpto. JIMENEZ

Antecedentes Catastrales:

Inscripci3n en el RGPI: SIN INSCRIPCION en el REGISTRO de la PROPIEDAD INMUEBLE

Titular: SIN TITULAR

Padr3n: SIN PADRON

Antecedentes Gr3ficos: SIN ANTECEDENTES

Sup. Afectada: 725.00 m2

Estableciendo como punto de arranque el esquinero: NO.

Santiago del Estero, 11 de Enero de 2019.

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrimensor

e. 21 enero - v. 21 enero

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001 - DGC. (03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE. N°

5104/28/18, SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: MARIO ENRIQUE CORVALAN DEL INMUEBLE DENOMINADO PARTE DE LA QUINTA N° 4 S/P - FRACC. DE TERRENO DE "POZO DEL MONTE" (REMANENTE) S/TITULO - UBICADO EN AVDA. CIRCUNVALACION S/N° - CALLE PUBLICA S/N° - RAMIREZ DE VELAZCO - DISTRITO - RAMIREZ DE VELAZCO - DPTO. QUEBRACHOS.

ANTECEDENTES CATASTRALES: INSCRIPCION EN EL RGPI: M.F.R. N° 19-0198 DE FECHA 13/12/1976 PROP. ABBUTI OSCAR AMILCAR ANTECEDENTES S/DIR. GRAL. DE CATASTRO

PADRON: N° 19-1-2078

SUP. A PRESCRIBIR: 2562,26 M2

ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-ESTE.

SANTIAGO DEL ESTERO, 10/01/19 VICTOR E. DE NAPOLI - Ingeniero Civil

e. 21 enero - v. 21 enero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 05/04/2018, notifico a interesados, o representantes, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR EXPEDIENTE N° 8892/28/18, se tramita la registraci3n del plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: HECTOR RAUL DE LA IGLESIA Y BLANCA CECILIA DE LA IGLESIA

Inmueble: LOTE A86-a

Ubicado: LOTE A86 - PAMPA DE LOS GUANACOS

Departamento: COPO

Antec. Catastrales: PLANO N° 182 LEG 08

Inscripci3n R.G.P.I.: M.F. REAL 08-00785 - A±O 1994

Titular: GOBIERNO DE LA

PROVINCIA

Padrón Inmobiliario: 09.0-02282

Antec. Gráfico: PLANO 89/82 LEG. 08/02

Estableciendo como punto de arranque el esquinero: S.E.

Santiago del Estero, 10/01/2019

RAUL ALBERTO ABDALA - Ing.

Agrimensor

e. 21 enero - v. 21 enero

**INSTITUTO NACIONAL DE
SERVICIOS SOCIALES PARA
JUBILADOS Y PENSIONADOS**

Licitación Pública N° 001/19

ORGANISMO CONTRATANTE

LLAMASE A LICITACION PUBLICA

N° 001/19 PARA LA CONTRATACION

DEL SERVICIO DE "COLONIA DE

VERANO" PARA LOS AFILIADOS

DEL INSTITUTO A REALIZARSE EN

TODO EL TERRITORIO NACIONAL

EN AMBITO DE UGL XIX

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL

ESTERO, CONSISTIENDO EN DOS (2)

ENCUENTROS SEMANALES CON

UNA DURACION DE CUATRO (4)

HORAS CADA UNO, SIENDO UN

TOTAL DE DEICISEIS (16)

ENCUENTROS A REALIZARSE

DURANTE LA TEMPORADA

ESTIVAL 2019 (ENERO - ABRIL).

E X P E D I E N T E : N °

0200-2018-0024771-3 y

E X P E D I E N T E : N °

0200-2019-0001609-3 (U.G.L)

PLIEGOS E INFORMACION EN:

PAGINA DE INTERNET:

www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

CONSULTAS AL PLIEGO: UNIDAD

DE GESTION LOCAL XIX -

PELLEGRINI N° 335 PISO 2 -

SANTIAGO DEL ESTERO -

COORDINACION ADMINISTRATIVO

CONTABLE. Hasta CINCO (5) días

previos a la fecha de apertura en Unidad

de Gestión XIX-SDE

PRESENTACION DE OFERTAS EN:

UNIDAD DE GESTION LOCAL XIX -

PELLEGRINI N° 335 PISO 2 -

SANTIAGO DEL ESTERO - REF.

MESA DE ENTRADAS. Hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.

LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE

GESTION LOCAL XIX - PELLEGRINI

N° 335 PISO 2 - SANTIAGO DEL

ESTERO - COORDINACION

ADMINISTRATIVO CONTABLE.

APERTURA: 24 de Enero 2019.

HORA: 10:00.-

Lic. GABRIEL ALFONSO

SANTILLAN - Director Ejecutivo

Dr. MAURICIO JUAN PAGELLA -

Coordinador Gral.

LUIS ARMANDO OVEJERO - Resp.

Cadena de Suministros

N° 71-e.21- v. 23 enero - p. 220 - \$

300.-

**ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
LICITACION PUBLICA (OBRA
PUBLICA) 07/18**

E X - 2 0 1 8 - 3 3 9 5 0 2 9 0 -

ANSES-DC#ANSES

CIRCULAR N° 1

Objeto: PUESTA EN VALOR,

REMODELACION Y REPARACION

INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS DEP.

J.R. CONURBANO I, LITORAL,

NORESTE Y NOROESTE Y DE LOS

EDIFICIOS UBICADOS EN LA PROV.

DE SANTA CRUZ, DEP. J.R. SUR II.

Se informa que el Acto de Apertura para

la Licitación de la referencia, previsto

para el día 18 de Enero a las 11:00 hs.,

ha sido postergado, por lo cual será

llevado a cabo el día 20 de Febrero a la

misma hora. La presentación de ofertas

finaliza el día 20 de Febrero a las 10:30

hs.

Del mismo modo se han postergado los

demás plazos asociados.

HERNANDEZ SANDRA MERCEDES

- Coord. Area Administración

N° 76 - e. 21 enero - v. 21 enero - p. 116

- \$ 120.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE
PERSONAL**

**Santiago del Estero, 17 de Enero del
2019.**

RESOLUCIÓN N° 1/2019

VISTO:

El Decreto N° 076/2008, la legislación que origina el mismo, y las notificaciones que fueron oportunamente cursadas,

Y CONSIDERANDO:

Que el agente debidamente notificado no ha dado cumplimiento con lo establecido en las normativas pertinentes, no obstante haber cumplido con los extremos de edad y de antigüedad previstos en sus regímenes correspondientes;

Que habido transcurrido el plazo previsto legalmente, le corresponde la aplicación de los presupuestos del Decreto 076/2008.

Que el apercibimiento se hará efectivo solo en el cargo que a continuación se detalla: N° de control: 77094062, Cargo Retenido, Planta Permanente, Categoría 20, dependiente del Hospital Oftalmológico Dr. Demaria.

Que el mencionado Decreto autoriza y faculta a esta Dirección General de Personal a dictar el presente acto administrativo;

Y por ello,

La Directora General de Personal

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por la ley y en consecuencia dar de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir del 1 de Febrero del año 2019, a la agente MARÍA LUISA MONTOTO, DNI N° 10.307.164, únicamente en el siguiente cargo: N° 77094062, dependiente del Hospital Oftalmológico Dr. Demaria.

ARTICULO 2°: Comuníquese a la Dirección General de Informática y a Contaduría General de la Provincia y Organismos pertinentes a efectos de su registración.

ARTICULO 3°: Publíquese en el Boletín Oficial.

Dra. María Emma Caballero de Arges - Dir. Gral de Personal

I.P.V.U.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
Ministerio de Obras y Servicios
Públicos**

**Santiago del Estero, 14 de Enero de
2019**

RESOLUCIÓN N° 000130

EL PRESIDENTE INTERVENTOR
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 68 Lote 30 - Lic. 11/09 Grupo Habitacional 2000 Viviendas Barrio Campo Conteras, (Saint Germes) - Capital, otorgada mediante Resolución N° 000766 de fecha 17 de Febrero de 2.014, a favor de los Sres. Alvarez, José Guillermo, Doc. N° 25.333.905 y Alvarez, Vanesa Viviana, Doc. N°29.716.936, en virtud a lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra mencionada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en su interior, con intervención de Escribanía de Gobierno la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 3°.- Registrar, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N. Eduardo Augusto Du Bois Goitia
- Presidente Interventor

I.P.V.U.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
Ministerio de Obras y Servicios
Públicos**

**Santiago del Estero, 14 de Enero de
2019**

RESOLUCIÓN N° 000131

EL PRESIDENTE INTERVENTOR
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 30 Lote 30 - Lic. 128/05 - Grupo Habitacional 490 Viviendas Dúplex Barrio Campo Conteras, -

Capital, otorgada mediante Resolución N° 002392 de fecha 14 de Julio de 2011, a favor de los Sres. Grieta, María de los Angeles, Doc. N° 34.060.548 y Espeche, Néstor Ricardo, Doc. N° 30.443.494, en virtud a lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra mencionada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en su interior, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N. Eduardo Augusto Du Bois Goitia
- Presidente Interventor

I.P.V.U.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
Ministerio de Obras y Servicios
Públicos**

**Santiago del Estero, 14 de Enero de
2019**

RESOLUCIÓN N° 000147

EL PRESIDENTE INTERVENTOR
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ART. 1°.- HACER LUGAR AL RECURSO DE REVOCATORIA impetrado por el Sr. Sfeir, Alfredo Arnaldo y LEVANTAR LA RESCISIÓN dispuesta por Resolución N° 003249 de fecha 17 de Septiembre de 2.018, en consecuencia MANTENER FIRME la adjudicación de la vivienda identificada como Manzana A Lote 4 -Lic. 89/04 - Grupo Habitacional 50 Viviendas Barrio Los Flores, - Capital, otorgada mediante de Resolución N° 001631 de fecha 24 de Junio de 2.008, a favor de los Sres. Sfeir, Alfredo Arnaldo, Doc. N° 17.494.545 y Femayor, María L. Doc. N° 22.583.194 en virtud a lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N. Eduardo Augusto Du Bois Goitia

- Presidente Interventor

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE**

ARQUITECTURA

LICITACION PÚBLICA N° 20/2019

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION

DE UNA SALA COCINA

-SANITARIO DOCENTE- PATIO

CUBIERTO Y ACCESO EN

JARDIN DE INFANTES N°206

UBICACIÓN: EL BOBADAL DPTO

JIMENEZ".

AUTORIZADA POR: Decreto N°

3190 de fecha 3/12/2018.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$

4.048.636,56 (Pesos cuatro millones cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y seis con cincuenta y seis centavos).

FECHA DE APERTURA: 25 de febrero de 2019 - Horas 10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.100,00 (Pesos: cuatro mil cien pesos 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 180 (ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. Gabriel E. Lecuona - Dir. Gral. de Arquitectura

e.21 v.23 de Enero